Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.362 - 040/18 **PARANA, miércoles 28 de febrero de 2018** **EDICION: 22 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 189 MEHF

DISPONIENDO LLAMADO A LICITACION

Paraná, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La Ley Nº 10531; y

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos 5° y 6° de la Ley Nº 10.531, se faculta al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la deuda pública por hasta la suma de pesos cuatro mil diecinueve millones trescientos veintiséis mil ($ 4.019.326.000), y al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las rentas generales, por hasta la suma de pesos dos mil ochocientos veintisiete millones seiscientos ochenta y seis mil ($ 2.827.686.000);

Que la ley arriba citada, contempla que a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado para afectar y/o ceder los derechos de la Provincia a percibir las sumas provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel otro régimen que lo sustituya;

Que es intención de este Poder Ejecutivo hacer uso de la autorización conferida;

Que a tales fines resulta necesario recurrir a la contratación de Entidades Financieras y/o Bancarias y/o Sociedades de Bolsa, de reconocido prestigio, para proceder a la estructuración y colocación de títulos de la deuda publica a emitir por la Provincia durante el ejercicio 2018, en vistas a obtener una colocación exitosa;

Que para la selección de la entidad a contratar resulta conveniente efectuar un llamado a licitación pública a regirse conforme el pliego de bases y condiciones que corresponde aprobar;

Que resulta necesario conformar una Comisión de Evaluación de Ofertas, para el análisis y consideración de las propuestas que se reciban, la que, atento a su especificidad estará conformada por funcionarios del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que el proceso licitatorio se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 10531, y artículo 35º y concordantes de la Ley Nº 5140, y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964 (t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y Decreto Nº 5016/97 MEOSP y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Dispónese el llamado a licitación pública, para la contratación de una o más instituciones financieras y/o bancarias, y/o sociedades de bolsa, para prestar los servicios de estructuración y colocación de un programa de emisión de títulos de la deuda publica, por hasta un monto de pesos tres mil quinientos millones ($ 3.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, ampliables hasta el monto límite autorizado por la legislatura.-

Art. 2º.- Apruébase el pliego de bases y condiciones que como adjunto forma parte del presente.-

Art. 3º.- El presente llamado a Licitación se realizará por intermedio del Ministerio de Economia, Hacienda y Finanzas, ("El Ministerio") atento al objeto de la misma.-

Art. 4º.- Dispónese que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas sea la Unidad Ejecutora a los efectos de la implementación de la licitación dispuesta, quedando a tal fin autorizado a dictar las normas reglamentarias o complementarias y aclaraciones al pliego que resulten necesarias.-

Art. 5º.- Confórmase la Comisión de Evaluación de Ofertas la que estará integrada por el Señor Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de Presupuesto y Finanzas, la Señora Directora General de Asuntos Jurídicos y el Señor Director General de Financiamiento y Crédito Público, todos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 6º.- Encuádrase el llamado a licitación pública en las disposiciones de la Ley Nº 10531, y artículo 35º y concordantes de la Ley Nº 5140, y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964 (t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP), y Decreto Nº 5016/97 MEOSP y sus modificatorios.-

Art. 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2249 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

La necesidad de regularizar los saldos de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero 2017 del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social – I.A.F.A.S.; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento en la recaudación hace necesario realizar una adecuación de las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero vigente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención de su competencia informando sobre la viabilidad de lo gestionado;

Que de conformidad al artículo 16° de la Ley 10.465 - Presupuesto 2017, el Poder Ejecutivo

tiene la facultad de modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2017, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos doce millones ($ 12.000.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso, del gasto y de proyectos de inversión modificaciones que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia a sus efectos y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2297 MDS

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social en concepto a la contratación del servicio de Correo Postal prestado por la firma "Servijur SRL" durante el período junio/octubre 2016, según facturas tipo "B" N° 0004-00000960/61/62/63 (obrante a fs. 2, 4, 8, 10); "B" N° 0004-00001028/29/30 (fs. 12, 14, 16); "B" N° 0004-00001103/02/04 (fs. 19, 21, 23); "B" N° 0004-00001165/66/67/68 (fs. 25, 27, 28, 30); "B" N° 0004-00001236/37/38/39 (fs. 32, 34, 36, 37). por un monto total de $ 177.713,80.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir órdenes de pagos y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación correspondiente.

— — —

DECRETO Nº 2298 MDS

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo el gasto por la suma total de $ 392.777,44 a favor del Instituto del Seguro de Entre Ríos -IAPSER- correspondiente al pago de facturas, derivado de contratación de Pólizas de Seguro, para la flota automotor perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al período 31.12.2016 hasta el 30.6.2017 y de acuerdo al siguiente detalle:

Póliza N° 001276542 - $ 59.205,42.
Póliza N° 001277172 - $ 236.719,79.
Póliza N° 001277177 - $ 59.842,07.
Póliza Nº 001275255 - $ 37.010,16.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir Orden de Pago por el importe que resulte computar al monto original de las pólizas emitidas, las Notas de Crédito correspondientes y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago y/o transferencias pertinentes, a favor del IAPSER CUIT N° 30-50005550-9, de acuerdo con las normativas legales e impositivas vigentes.

— — —

DECRETO Nº 2317 MDS

Paraná, 24 de julio de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra, que adjuntos pasan a formar parte integrante del presente, suscriptos oportunamente entre la Lic. María Laura Stratta MI N° 25.014.714 y los Sres. Alejandra Rodríguez, MI Nº 33.945.061, María Evangelina Romano, MI N° 37.080.897, María Emilia Grinóvero, 38.171.061 y Mario Damián Solís, MI N° 26.628.754; en los cuales se establecen las cláusulas, condiciones y períodos para la ejecución de las obras encomendadas en distintas áreas pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las cláusulas y condiciones especificadas en los mismos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley Nº 5140 y modificatorias, concordante con el artículo 142°, inciso 4) - apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y modif. y Decretos Nºs. 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 2318 MDS

Paraná, 24 de julio de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra, que adjuntos pasan a formar parte integrante del presente, suscriptos oportunamente entre la Lic. María Laura Stratta, MI N° 25.014.714 y las Sras. Nadia Soledad Ludueña Giménez, MI N° 34.824.693, María Fernanda Bustos, MI N° 28.360.341, Karina Leda Laurencena, MI N° 33.271.467 y Priscila de los Ángeles Leinecker, MI N° 31.955.255, en los cuales se establecen las cláusulas, condiciones y períodos para la ejecución de las obras encomendadas en distintas áreas pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las cláusulas y condiciones especificadas en los mismos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley N° 5140 y modificatorias, concordante con el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y modif. y Decretos Nºs. 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 2319 MDS

RECTIFICANDO PARCIALMENTE ARTICULO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Deportes, a partir de las cuales se dictaran los Decretos N° 187/2017 MDS y N° 326/17 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales se nominaron ciertas instituciones que percibirían los aportes provenientes de la Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, cuyos datos no se plasmaron correctamente en el Decreto N° 187/2017 MDS, debiendo ser rectificados en el Decreto N° 326/17 MDS;

Que cada institución debió cumplimentar ciertos requisitos y acercar los datos de sus presidentes, quienes estarían habilitados al cobro en representación de las mismas;

Que, desde Seguí Foot Ball Club, se identificó a su titular como "Gustavo Miguel Fontana, DNI Nº 21.511.958";

Que, el nombre correcto del Sr. Fontana es "Gustavo Daniel Ramón Fontana", por lo que deberá rectificarse el Decreto N° 326/17 MDS en la parte correspondiente, pasando a consignarse, "Gustavo Daniel Ramón Fontana, DNI N° 21.511.958";

Que, por los motivos antes expuestos se pretende subsanar dicha falencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 326/17 MDS en el punto que se detalla a continuación, el que quedará redactado de la siguiente manera: "236 - Seguí Foot Ball Club, CUIT N° 30-69047349-2, representado por su Sr. Presidente Dn. Gustavo Daniel Ramón Fontana, DNI N° 21.511.958, con domicilio en calle Aconcagua Nº 861 de la ciudad de Seguí".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2350 MDS

Paraná, 24 de julio de 2017

Aprobando la distribución de partidas de Comedores Escolares, Infantiles, Hogares de Ancianos y de Copas de Leche Provincia, correspondiente al mes de julio de 2017, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones cuyas nóminas obran a fs. 2/77, 78/156 y 192/29 de autos, a los cuales se les ha entregado la Tarjeta SI.DE.CRE.E.R., por un monto total de $ 17.158.417,77 y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares, $ 11.439.093,85.- detalle de fs. 2 a 77;

Comedores Infantiles, $ 2.865.254,02.- detalle de fs. 78 a 156;

Hogares de Ancianos, $ 591.456,18.- detalle de fs. 157 a 192;

Copa de Leche, $ 2.262.613,72.- detalle de fs. 239 a 291.

Autorizando el pago a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R. SA por los servicios prestados en concepto de "Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa" de acuerdo al convenio oportunamente aprobado mediante Dcto. N° 3937/15 MDS hasta la suma de $ 56.700, o inferior de acuerdo a los consumos que realmente se plasmen en la liquidación.

Estableciendo que la Dirección de Comedores será el organismo responsable de la distribución de las partidas en los diversos establecimientos que cuenten con comedores escolares, infantiles o comunitarios y de los hogares de ancianos del ámbito provincial.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de $ 17.215.117.77, o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SI.DE.CRE.E.R. a la Dirección de Comedores, de este Ministerio por la distribución de partidas a Comedores Escolares e Infantiles, Hogares de Ancianos y Copa de Leche Provincia, y la Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa, autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el/los pagos pertinentes a favor de SI.DE.CRE.E.R. S.A.

— — —

DECRETO Nº 2381 MDS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Prorrogando la adscripción dispuesta por Decreto N° 2489/16 MDS para prestar servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Sena-

dores de la Provincia por parte del agente Rubén Eusebio Duro, Legajo Nº 118.547, M.I. Nº 12.499.354, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 12.12.16 y por el término de 1 año.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 2382 MDS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Saúl Ricardo Cuello, agente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, contra la Resolución N° 0884/16 DIR IAFAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el texto recurrido, se restituye, a partir del 22.8.16, el cargo de adscripto de Juegos del Casino Anexo Paraná en el agente citado, y se dispone la percepción del Suplemento por Especialización Jerárquica -Resolución N° 1003/90 DIR IAFAS, ratificada por Decreto N° 5509/90 MEH;

Que la resolución recurrida fue notificada el 25.10.16 y el presente remedio recursivo fue interpuesto el 26.10.16 motivo por el cual se interpuso en término y debe ser tratado, sin perjuicio del análisis sobre su admisibilidad formal;

Que en primer lugar corresponde señalar que el Decreto N° 2359/16 MDS, que resolvió la cuestión de fondo sin establecer expresa ni implícitamente, retroactividad en sus efectos, fue debidamente notificado al Sr. Cuello sin que se haya impugnado mediante revocatoria o aclaratoria, por lo cual está firme y consentido para el interesado y no puede ser indirectamente atacado mediante la impugnación posterior de la Resolución N° 884/16 DIR IAFAS;

Que es dable consignar que el recurso interpuesto contra la Resolución Nº 884/16 DIR IAFAS no tiene entidad para reabrir la discusión de fondo sobre lo previamente resuelto con carácter de acto firme, puesto que debe recordarse que en cualquier caso pesa sobre el particular la carga de impugnar todos los actos supuestamente vulneratorios de los derechos administrativos reclamados;

Que en este caso la impugnación del Decreto N° 2359/16 MDS, si bien acto esencialmente favorable, en la medida en que no resolvió con la retroactividad pretendida por el agente Cuello, constituía para él una carga procedimental, cuyo cumplimiento no puede ser dispensado mediante la impugnación de un acto posterior con las características descriptas;

Que de tal modo resulta manifiesto que la instancia administrativa quedó agotada con dicho acto definitivo del Poder Ejecutivo, que además por su naturaleza, dejó expedita la vía judicial;

Que por lo expuesto, cabe decir que el presente recurso resulta formalmente inadmisible;

Que en subsidio, a todo evento y sólo para el hipotético caso de que se arribara a una conclusión distinta de la inadmisibilidad formal por no haberse impugnado oportunamente el acto definitivo del procedimiento, es dable señalar que el agravio respecto de los efectos temporales del acto tampoco puede prosperar;

Que en primer término, es necesario aclarar que la regla jurídica aplicable también a los actos administrativos, es que surten efectos hacia el futuro y, en tal contexto, la retroactividad es de carácter excepcional y debe en ese caso disponerse de modo expreso;

Que mediante Decreto N° 2359 MDS, de fecha 22.8.16, se dispuso hacer lugar parcialmente al recurso de apelación jerárquica interpuesto oportunamente por el Sr. Cuello y se facultó al IAFAS a arbitrar las medidas necesarias a fin de modificar la situación laboral del recurrente, asignándole funciones equivalentes a las que cumplía y sin disminuir su remuneración;

Que en cumplimiento de ello, la Dirección del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social dictó la Resolución N° 884/16, disponiendo ubicar al agente Cuello en las funciones de adscripto de Juegos del Casino de Paraná, con el consecuente pago del Suplemento por Especialización Jerárquica, a partir de la fecha del Decreto N° 2359 MDS, es decir desde el 22.6.16;

Que cabe decir que lo decidido respecto de la cuestión temporal, no resulta ilegítimo básicamente por dos cuestiones: la primera porque se ajusta a lo dispuesto por el mencionado decreto, lo cual o se compadece con su carácter meramente instrumental o reflejo, puesto que como se dijo, la decisión administrativa definitiva está representada por dicho acto y no por la resolución del IAFAS, que no hubiera podido válidamente decidir distinto de aquél;

Que la segunda cuestión relevante es que lo resuelto por Decreto Nº 2359/16 MDS y ejecutado por Resolución N° 884/16 IAFAS, se basó en la ponderación de las circunstancias particulares del caso, todo lo cual que asimila la situación a la admisión de una pretensión graciable;

Que así la estabilidad del empleado público, por regla, no comprende a la función y por ende, tampoco se tiene un derecho adquirido a mantenerse en ella o a conservar una modalidad u horario determinados de prestación del servicio;

Que también se hizo hincapié en la situación de salud que originó la necesidad de adecuar la modalidad en la prestación del servicio del agente Cuello, considerando que las circunstancias del caso ameritaron un tratamiento jurídico distinto;

Que se dejó claramente explicitado que tal derecho no es absoluto y que el cambio en las condiciones del servicio no supone necesariamente intangibilidad en la remuneración, pero que así se aconsejaba resolver en el caso de Cuello, en atención a la ponderación de circunstancias especiales, dejando a salvo que se supeditaba a las necesidades del servicio y desde luego a la existencia de vacantes presupuestarias;

Que en ese contexto, no se advierte ilegitimidad ni arbitrariedad en el artículo 2° de la resolución atacada, en la medida en que instrumentó lo decidido por Decreto Nº 2359/16 MDS, retrotrayendo sus efectos a la fecha de dictado del mismo (22.8.16), asegurando la simultaneidad con lo decidido por aquel y porque se basó en la atención de especiales circunstancias fácticas y jurídicas que asimilan lo resuelto a la admisión de una pretensión graciable, que no conlleva necesariamente efectos retroactivos;

Que por todo lo expuesto corresponde el rechazo del recurso incoado;

Que la Fiscalía de Estado, ha dictaminado en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Saúl Ricardo Cuello, agente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, domiciliado legalmente en calle Colón N° 54, Piso 2°, Oficina "C", de esta ciudad, contra la Resolución N° 0884/16 DIR IAFAS, conforme lo expresado en el presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido pasen al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 154 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 16 de febrero de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos C), a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la presente gestión, informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Feliciano:
DNI – Form. - Cod.

Invalidez:

Leites Eduardo Fabián – 20.286.458 – 2966 - 05-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 3188 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.770,00, para el paciente Ramón Alberto Paje, DNI Nº 12.095.588, destinado a solventar gastos para la realización de PET/TC con FDG cuerpo entero.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decretos Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 5.770,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3189 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 89.516,00, a favor de la Sra. Mirta Vanina Vivas, DNI Nº 24.613.676, destinado a solventar gastos por el alquiler de módulo de alimentación entera en domicilio con bomba de infusión, para 3 meses de tratamiento, para el paciente Axel Gustavo Aresta, DNI Nº 46.675.287, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8774112-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decretos Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS,

Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 89.516,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3190 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.445,00, para el paciente Rubén Horacio Quintero, DNI Nº 16.327.859, destinado a solventar gastos para la realización de PET TC corporal total.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decretos Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 4.445,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3191 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.460,00, a favor de la Sra. Oriana Araceli Müller, DNI Nº 39.031.952, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética de cerebro y macizo facial, incluye honorarios de anestesia, para la paciente Malena Milagros Müller Ferrari, DNI Nº 55.476.485.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decretos Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 8.460,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3192 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.838,00, para el paciente Ernesto José Yulman, DNI Nº 23.433.491, destinado a solventar gastos para la compra de un par de férulas de mano en posición funcional y un par de valvas cortas con articulación a 90º en tobillo, siendo responsable la Sra. María Mabel Yulman, DNI Nº 17.578.545.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decretos Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.838,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3193 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.800,00, para el paciente Juan Cruz Appuglie-se, DNI Nº 37.699.201, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decretos Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 1.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3194 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.505,84, para el paciente Nicolás Joaquín Luna, DNI Nº 32.510.631, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8530075-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, ácido valpróico, para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Claudia Alejandra Galleguillo, DNI Nº 18.159.859.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decretos Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 4.505,84, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3195 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.800,00, para el paciente José Luís Montiel, DNI Nº 14.162.707, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9007564-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decretos Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 4.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3196 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.500,00, para el paciente Matías Gonzalo Tenis, DNI Nº 28.356.062, destinado a solventar gastos para la compra de una valva corta, siendo responsable la Sra. Teresa Margarita Cabrera, DNI Nº 13.940.476.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decretos Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 2.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 3197 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, Nivel VIII, por la suma de $ 500.000,00, correspondiente al mes de septiembre/16, con destino a la compra de elementos específicos para la atención de pacientes en casos excepcionales de extrema urgencia, atento a lo expresado.-

Estableciendo que la Dirección del Hospital "San Martín" de Paraná, Nivel VIII, deberá informar de lo invertido a la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, Nivel VII, por la suma total de $ 5000.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3198 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa contrato de locación de servicios, a favor de Pross, Luciana Gisela, DNI Nº 29.793.577, para desempeñar funciones de Licenciada en Trabajo Social en el ámbito del Plan Nacer/Programa Sumar; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin resulta pertinente efectuar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos noventa y cuatro mil ($ 94.000);

Que la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Coordinación Programa Plan Nacer; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos noventa y cuatro mil ($ 94.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3199 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de Pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dar solución a la adquisición de un vehículo para la Dirección Materno Infanto Juvenil; por la suma de Pesos quinientos

cincuenta mil ($ 550.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Departamento Atención Médica y Dirección Materno Infanto Juvenil; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3200 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de Villa Libertador San Martín, por la suma de $ 6.359,80, en el marco del Convenio FESP, con el objeto continuar con el fortalecimiento del mismo y retribuir los costos que demandaron las acciones de los programas priorizados y llevados a cabo por la referida Municipalidad, en virtud de lo manifestado.-

Encuadrando la presente gestión en los Decretos Nº 5933/07 MSAS, 3999/08 MSAS y 3589/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que a través del Departamento Tesorería, efectúe la transferencia a la Municipalidad de Villa Libertador San Martín, en el marco del Convenio del Proyecto FESP, por la suma de $ 6.359,80, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3201 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de Oro Verde, por la suma de $ 3.147,03, en el marco del Convenio FESP, con el objeto continuar con el fortalecimiento del mismo y retribuir los costos que demandaron las acciones de los programas priorizados y llevados a cabo por la referida Municipalidad, en virtud de lo manifestado.-

Facultando a la Dirección General de Administración, para que a través del Departamento Tesorería, efectúe la transferencia a la Municipalidad de Oro Verde, en el marco del Convenio del Proyecto FESP, por la suma de $ 3.147,03, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3202 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Autorizando el reintegro de los gastos afrontados por la Agente Romina Celeste Pasgal, DNI Nº 31.017.430, por $ 3.600,00, según Factura "C" Nº 0004-00039455, de fecha 13 de mayo de 2016, a fs. 16 de autos, en concepto de arancel por su concurrencia al Curso a Distancia de "Python 3" Paso a Paso, dictado por el Centro de 3-Learning de la UTN Universidad Tecnológica Nacional, Facultar Regional Buenos Aires de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA y autorizando su reintegro, en concepto de lo expuesto.-

Autorizando a la Dirección General de Administración, para que proceda al reintegro de las sumas correspondiente a la agente citada en la presente, atento a lo reconocido en el mismo, debiendo presentar certificado de asistencia del curso realizado, ante el Departamento Personal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3203 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Autorizando el reintegro de los gastos afrontados por los Agentes Romina Celeste Pasgal, DNI Nº 31.017.430, y Rafael López Otero, DNI Nº 24.861.466, por $ 3.600,00, según Recibo "C" Nº 0003-00000108, de fecha 09 de julio de 2016, a fs. 13 de autos, en concepto de arancel haber concurrido al Seminario Sobre Delitos Informáticos e Informática Forense de la Universidad Fasta, Facultad de Ingeniería y autorizando su reintegro, en concepto de lo expuesto precedentemente, debiendo dichos agentes, presentar certificado de asistencia y del curso realizado ante el Departamento Personal.-

Autorizando a la Dirección General de Administración, para que proceda al reintegro de las sumas correspondientes a los agentes citados en la presente, correspondiéndole la suma de $ 1.800,00, a cada uno, atento a lo reconocido en el mismo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3204 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Declarando de interés ministerial la realización de las "VII Jornadas del Hospital Materno Infantil San Roque", organizadas por el mencionado nosocomio, al llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de octubre de 2016, en la Sala Mayo, ubicada en calle Raúl Alfonsín en la Costanera Baja del Puerto Nuevo de la ciudad de Paraná, dicha actividad tiene como objetivo divulgar los adelantos técnicos y científicos, debatir criterios de atención y promover el intercambio de experiencias tanto asistenciales como de extensión a la población.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3205 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes al Dr. Norberto Fabián Gauna, quien revista en un cargo de Médico Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Teresa Schreiner" de Piedras Blancas, Dpto. La Paz, por el término de 90 días desde el 05.03.2015 al 03.06.2015, por razones de índole particular.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3206 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 209 Subs. de S., de fecha 16 de abril de 2001, al Centro de Salud "Cecilia Grierson" de Paraná, de la Dra. Nancy Josefina Molineris, DNI Nº 13.152.753, MP Nº 7046, a partir del mes de diciembre de 2011.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3207 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 3837 MS, de fecha 5 de octubre de 2004, al Centro de Salud "Antártida Argentina" de la ciudad de Paraná, del Odontólogo Juan Manuel Urrutia, DNI Nº 23.978.533, MP Nº 619.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3208 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Mariana Marcuzzi Cardozo, DNI Nº 25.660.220, MP Nº 10719, con domicilio en calle Illia Nº 166, piso 5, Dpto. Nº 3, de la ciudad de Paraná, al Hospital "Dr. Castilla Mira" de la localidad de Viale, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 10719, teniendo reconocida la especialidad en Tocoginecología por este Ministerio.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3209 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Dejando sin efecto a partir del 2 de diciembre de 2015, la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 1013 SS, de fecha 30 de abril de 2004, a la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital "Dr. Felipe Heras" de la ciudad de Concordia, de la Dra. Gisela Friesen, DNI Nº 20.670.957, MP Nº 8252.-

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Gisela Friesen, DNI Nº 20.670.957, MP Nº 8252, con domicilio en San Lorenzo Este Nº 316, de la ciudad de Concordia, al Centro Regional de Referencia "La Constitución" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 8252, teniendo reconocida la especialidad en Medicina General por este Ministerio.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3210 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 3 balanzas de pie con tallímetro, con destino al Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante, por la suma aproximada de $ 29.850,00, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 3º y artículo 6º, inciso 3) y título IV, montos modificados por Decreto Nº 3368/15 MEHyF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3211 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 59/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 31 de agosto de 2016, autorizada mediante Resolución Nº 2425/16 MS, para la compra de 2 camillas plegables, para las ambulancias Mercedes Benz Sprinter 311 CDI/ 3000, dominio KOK 305 y EYK 203 afectadas al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en mérito a lo expuesto.-

Rechazando la oferta alternativa de la firma Cipar Ingeniería SRL: marca Cosmos, modelo f-67, por no incluir porta suero en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando la compra interesada a la firma Cipar Ingeniería SRL: oferta base de 2 camillas para ambulancia retráctil, marca: Cosmos, modelo 981, asciende a la suma total de $ 44.640,00, por cumplir con lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado Decreto Nº

404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV, artículo 112º y su modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración, para que abone a la firma Cipar Ingeniería SRL, la suma total de $ 44.640,00, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto normativo, previa presentación de documentación según normativas legales e impositivas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3212 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Trabajo Social María Rosa Weisbeck, DNI Nº 27.606.861, MP Nº 1044, con domicilio en zona rural s/nº de Villa Valle María, al Centro de Salud "Rubén Ghiggi" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Trabajadores Sociales de Entre Ríos, como Licenciada en Trabajo Social, bajo el Nº 1044.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3213 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Andrés Esteban Lemesoff, DNI Nº 31.677.655, MP Nº 10214, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 630, 3 B, de la ciudad de Concordia, al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el Nº 10214.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3214 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Fonoaudiología Natalia Carolina Duré, DNI Nº 34.207.957, MP Nº 316, con domicilio en calle Mitre Nº 609 de la ciudad de Victoria, al Centro de Salud "Sydney Rees" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Fonoaudiólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Fonoaudiología, bajo el Nº 316.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3215 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Emiliano Joaquín Santos, DNI Nº 33.941.301, MP Nº 1291, con domicilio en calle Los Charrúas Nº 977, de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Malvinas Argentina" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Licenciado nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, bajo el Nº 1291.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3216 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Obstetricia Dora Beatriz Alvarez, DNI Nº 31.027.387, MP Nº 595, con domicilio en calle 14 de Julio Nº 527, de Concepción del Uruguay, al Centro de Salud "Bajada Grande" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Obstetras de Entre Ríos, como Licenciada en Obstetricia, bajo el Nº 595.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3217 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4167 MS, de fecha 16 de noviembre de 2015, al Hospital "Centenario" de la ciudad de Gualeguaychú, de la Fonoaudióloga Clelia Gisela Pérez, DNI Nº 22.975.298, MP Nº 195.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3218 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Stefanía Daiana Maidana, DNI Nº 33.684.503, MP Nº 1341, con domicilio en calle Urquiza Nº 880, piso 3, Dpto. B, de la ciudad de Concordia, al Hospital "Dr. Felipe Heras" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, bajo el Nº 1341.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3219 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Obstetricia Micaela Mabel Palacios, DNI Nº 36.735.649, MP Nº 586, con domicilio en Boulevard De María Nº 205, de la ciudad de Gualeguaychú, al Servicio de Obstetricia del Hospital "Centenario" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Obstetras de Entre Ríos, como Licenciada en Obstetricia, bajo el Nº 586.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3222 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Nelson Armando Caballero, DNI Nº 35.296.478, MP Nº 1380, con domicilio en calle Bartoloni y Rivadavia s/nº de la ciudad de Victoria, al Servicio de Kinesiología del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Licenciado nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, bajo el Nº 1380.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3223 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga Solana García Verdier, DNI Nº 32.096.084, MP Nº 1129, con domicilio en calle Alameda de la Federación Nº 479 de la ciudad de Paraná, a los Consultorios Odontológicos del Complejo "Escuela Hogar Eva Perón" de la mencionada ciudad, dependientes de la Dirección de Odontología, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Odontóloga nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, como Odontóloga, bajo el Nº 1129.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3224 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Romina Dahuc, DNI Nº 29.766.576, MP Nº 10020, con domicilio en calle Montevideo Nº 139, de la ciudad de Gualeguaychú, al Servicio de Pediatría del Hospital "Centenario" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 10020.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3225 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. José María Quevedo, DNI Nº 13.575.626, MP Nº 6945, con domicilio en calle Asunción Nº 229 de la ciudad de Concordia, al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, a partir del 3 de septiembre de 2014, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el Nº 6945.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3226 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica María Elizabeth Marín, DNI Nº 28.542.768, MP Nº 20353, con domicilio en calle República de Entre Ríos Nº 359 de la localidad de General Ramírez, al Hospital "Nuestra Señora del Luján" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Técnica nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Auxiliares de la Salud de Entre Ríos, como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, bajo el Nº 20353.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3227 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Fonoaudiología Melina Natalia Broder, DNI Nº 33.870.694, MP Nº 313, con domicilio en Diagonal Comercio Nº 540 de Cerrito, al Hospital "Dr. José Brage Villar" de Hasenkamp, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Fonoaudiólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Fonoaudiología, bajo el Nº 313.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3228 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 3591 MS, de fecha 01 de octubre de 2013, al Servicio de Odontología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná, de la Odontóloga Leticia Noemí Haro, DNI Nº 30.070.753, MP Nº 1124, a partir del 6 de abril de 2015.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3229 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Michael Jean Francois Siino,

DNI Nº 18.883.250, MP Nº 11041, con domicilio en calle Boulevard Moreno Nº 35, casa 3, de la ciudad de Paraná, al Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el Nº 11041.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3230 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Fernanda Elizabeth Flores Russo, DNI Nº 31.027.328, MP Nº 920, con domicilio en calle Dr. Florenza Nº 1143, de la ciudad de Concordia, al Centro de Salud "José Ramón Larocca" de Los Charrúas, Dpto. Concordia, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, bajo el Nº 920.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3231 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Técnica en Análisis Clínicos Sonia Andrea Steimbrecher, DNI Nº 24.316.029, MP Nº 20270, con domicilio en calle Jorge Retamar s/nº, Bº 12 de Octubre, de Santa Elena, Dpto. La Paz, al Hospital "Santa Elena" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Técnica nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Auxiliares de la Salud, como Técnica en Análisis Clínicos, bajo el Nº 20270.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3232 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Rescindiendo el contrato de locación de servicios de la Dra. María Jimena Retamar, DNI Nº 34.761.106, quien desempeñaba funciones de Instructora de Residencias Médicas en la especialidad Clínica Médica, en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, encomendadas mediante Resolución Nº 3059/15 MS, a partir del 06.11.15, en virtud a haber comunicado su decisión por razones de índole particular.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3233 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la creación de apertura de la Residencia de Medicina General y Familiar, en el ámbito del Hospital "Nuestra Señora de Luján" de General Ramírez, en virtud a que el objetivo de lo solicitado es dar apoyo a la formación y capacitación de profesionales especializados en el arte de curar, con el fin único de brindar una mejor calidad en beneficio de la población en general.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3234 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Autorizando a las Agentes Romina Elizabeth Sirota, DNI Nº 31.232.777 y Patricia Carolina Benzi, DNI Nº 27.471.483, ambas Vocal y Secretaria del Comité Central de Bioética en la Práctica y en la Investigación Biomédica respectivamente, a realizar el "Curso de Monitoreo de Ensayos Clínicos", organizado por la Fundación de Estudios Farmacológicos y de Medicamentos, en virtud de lo requerido por el Comité Central de Bioética en la Práctica y en la Investigación Biomédica de este Ministerio, en mérito de lo expresado.-

Autorizando el otorgamiento de fondos a las Agentes Romina Elizabeth Sirota, DNI Nº 31.232.777 y Patricia Carolina Benzi, DNI Nº 28.471.483, por la suma de $ 1.500,00, a cada una, en concepto de arancel, lo que hace un total para ambas agentes de $ 3.000,00, a fin de cumplimentar lo establecido.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley de Contabilidad y Reglamentación de las Contrataciones del Estado y según Resolución Nº 489/13 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y proceda a la entrega de los mismos conforme lo autorizado en la presente resolución, debiéndose rendir cuentas ante el Departamento Tesorería de este Ministerio, dentro de las 72 horas de entregados los fondos con los comprobantes originales emitidos por los prestadores, y debidamente conformados por la autoridad competente, según las normativas legales e impositivas vigentes, Factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT Nº 30-68112523-6, IVA exento.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3235 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando la prórroga de habilitación hasta el 30 de junio de 2017, al móvil para el subsistema de Servicio de Traslados Sanitarios Terrestres Programados de Baja Complejidad, marca Renault, modelo Master PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF, año 2011, dominio KDD 336, chasis Nº 93YADCUD6CJ819356, motor Nº G9UA754C264284, denominado "Ziegler Servicios", propiedad del Sr. Carlos Roberto Siegler, CUIT Nº 20-16327308-0, que funciona bajo la dirección Médica del Dr. Simón H. Gorena, MP Nº 6485, debiendo el director médico del establecimiento, con 30 días de anticipación al vencimiento del período de habilitación otorgado, solicitar prórroga de habilitación ante este Ministerio de Salud, conforme a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3236 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Dando de baja la Resolución Nº 2967 SS, de fecha 08 de junio de 2006, otorgada al Establecimiento para la Salud Sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento, ESSIDT, denominado "Centro de Educación Especial Post-Primario con Capacitación Laboral" propiedad de Mundo Joven, Asociación Civil, sito en calle Pellegrini Nº 446, de la ciudad de Paraná, bajo la responsabilidad de las Psicólogas Mercedes Goyeneche, MP Nº 118 y María Lavini, MP Nº 172, de acuerdo a lo expuesto.-

Comunicando la presente, al Departamento Atención Médica para conocimiento y notificación a la propiedad del establecimiento.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3237 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora "Gurovich, Silvia Judit" de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuadas al paciente Vega, Miqueas Uriel, DNI Nº 48.138.66, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-9144858-0-0, en el mes de junio/16, según Factura "B" Nº 0003-00000596, de fecha 30.06.16, por la suma de $ 2.663,52, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora "Gurovich, Silvia Judit" de Paraná, por la suma de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondo Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3238 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 055/02 Subs.de S., al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, a la Farmacéutica Cristina Evangelina Bertoni, DNI Nº 22.737.157, MP Nº 723, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 33/96 Subs.de S., al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, a la Farmacéutica Norma Colli, DNI 13.883.528, MP Nº 404, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 676/87 SES, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, al Dr. Juan Carlos Costa, DNI 10.316.736, MP Nº 5812, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 182/94 SS, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, al Dr. Emilio Domé Fita, DNI 8.006.063, MP Nº 5889, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 04/83, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, del Dr. Bruno Gogniat Badano, DNI 5.919.613, MP Nº 3636, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 2811/12 MS, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, del Dr. Marcelo Alberto Golpe, DNI 26.809.694, MP Nº 9751, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 292/03 Subs.E.de S., al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Lorena Soledad Garcilazo, DNI 25.236.805, MP Nº 440, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 244/88 SES, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, del Dr. Roberto Hereñú, DNI 13.839.282, MP Nº 6699, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 93/90 SS, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, del Dr. Eduardo Lisandro Hofer, DNI Nº 13.588.220, MP Nº 6234, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 466/86, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, de la Bioquímica Laura Iglesias, DNI Nº 11.584.119, MP Nº 279, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 133/88, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, de la Bioquímica Silvia Kinen, DNI 12.134.287, MP Nº 413, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada

mediante Resolución Nº 551/87, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, del Bioquímico Dante Pividori, DNI 13.715.778, MP Nº 447, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 252/99 Subs.de S., al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, del Dr. Maximiliano José Quindt, DNI 18.243.808, MP Nº 7806, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 81/96 Subs.de S., al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, del Dr. Sergio Daniel Tomas, DNI 17.745.335, MP Nº 7337, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 09/83, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, del Dr. Carlos Rosenbronck, DNI 12.756.747, MP Nº 5986, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 47/88, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk", de la ciudad de Paraná, de la Odontóloga María del Carmen Wingerter, DNI 12.650.156, MP Nº 5952, a partir del 17 de noviembre de 2015.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3351 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la empresa Loskin, Oscar Norberto de Loskin, Oscar Norberto, de San Salvador, Entre Ríos, por prestación de servicio de transporte escolar a la beneficiaria del Programa Nº 405-8597212/00, Rocío Guadalupe Carballo, DNI Nº 43.632.282, por el período escolar noviembre de 2015, por la suma de $ 4.550,00, según Factura "B" Nº 0003-00000327, del 23.12.15, obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la empresa Loskin, Oscar Norberto de Loskin, Oscar Norberto de San Salvador, Entre Ríos, a través del Departamento Tesorería, la suma total de $ 4.550,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3352 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el prestador "Moretti, Luciano Miguel", de Paraná, en concepto de sesiones de Neurorehabilitación y KTM, efectuadas al paciente Giménez, Jonathan Joaquín, DNI Nº 37.465.621, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8024964-0-0, en el mes de febrero/16, según Recibo "C" Nº 0002-00000009, de fecha 08.03.16, por la suma de $ 5.940,48, obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco de este Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador "Moretti, Luciano Miguel" de Paraná, por la suma de $ 5.940,48, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN Nº 3353 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de responsabilidad civil Póliza Nº 001240226, Endoso Nº 000000, Solicitud Nº 001748442, renueva Póliza Nº 001002185, con destino a distintos moto-vehículos que forman parte del parque automotor del Departamento Extensión a la Comunidad de este Ministerio, según detalle obrante en autos, con vigencia desde el 30.06.16 al 31.12.16, por un monto total de $ 33.359,94, en concepto de lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT Nº 30-500055509-9, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, la suma total de $ 33.359,94, en virtud de lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3354 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 23.700,00, para el paciente Fermín Pascual Munich, DNI Nº 55.447.606, destinado a solventar gastos por una válvula de derivación ventrículo peritoneal, siendo responsable el Sr. Aarón Munich, DNI Nº 26.236.162.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS y Resolución Nº 881/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 23.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90218/16, CBU Nº 3860001001000662599555, Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleta de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100). Presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centros de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3355 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 52.800,00, para el paciente Héctor Lorenzo Martínez, DNI Nº 11.379.275, destinado a solventar gastos por la adquisición d un sistema de derivación ventrículo peritoneal en válvula de titanio regulable y un sistema gravitacional, siendo responsable la Sra. Zulma Esther Aguilar, DNI Nº 12.123.737.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 52.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3356 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 42.000,00, para el paciente Miguel Santos Fernández, DNI Nº 10.806.535, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8310690-00, destinado a solventar gastos por la compra de materiales para vitrectomía compleja de ojo izquierdo y endofotocoagulación, bajo anestesia general.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 42.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3357 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 64.470,00, para la paciente Carmen Alicia Valiente, DNI Nº 18.243.560, destinado a solventar gastos por la adquisición de un drill de alta velocidad con fresa diamantada, Cage en peck con tornillos de auto-bloqueo para dos niveles tipo arroz y dosis sustituto óseo.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 64.470,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3358 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.090,00, para el paciente Esteban José Luís Luna, DNI Nº 30.739.830, destinado a solventar gastos por la adquisición de un par de lentes aéreos recetados.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 2.090,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3359 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.200,00, para el paciente Pedro Eladio Men-

dieta, DNI Nº 24.316.210, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbrosacra.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 2.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3360 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.844,00, para la paciente Virginia Patricia Solla, DNI Nº 11.840.900, destinado a solventar gastos por la realización de estudio SPECT (reposo y esfuerzo).-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.844,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3361 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 52.784,00, para el paciente Argentino Antonio Acevedo, DNI Nº 16.406.341, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 52.784,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Pereyra Euclides s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18247, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUCLIDES PEREYRA, MI 5.776.988, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/09/1997. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017908 3 v./28.2.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Franco Arturo y Vicintin o Visintin Delia María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18339, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARIA VISINTIN o VICINTIN, MI 2.763.290, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/07/2017 y ARTURO FRANCO, MI 5.903.147, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017933 3 v./28.2.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Amadeo Clorinda Beatriz; Benvenuto Haydee María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N0 13585, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedor de CLORINDA BEATRIZ AMADEO, MI N° 2.175.018, fallecida en Paraná, en fecha 12/07/2001 y de HAYDEE MARIA BENVENUTO, DNI N° F 4402080, fallecida en Paraná, en fecha 03/10/2015, vecinas que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017945 3 v./1.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabaña Marcelino Angel y Sánchez Primitiva Cantalicia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18346, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVA CANTALICIA SANCHEZ, MI 5.347.969, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 01/12/2016 y MARCELINO ANGEL CABAÑA, MI 2.082.823, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 13/05/1990. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de diciembre de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017951 3 v./1.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Zitelli María Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18312, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ ZITELLI, MI 5.373.930, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de diciembre de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017953 3 v./1.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Pereira Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N0 18366, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PEREIRA, MI 11.584.428, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017958 3 v./1.3.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Millan Justino Jorge s/ Sucesorio ab intestato" N° 19203, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUSTINO JORGE MILLAN, DNI N° 5.906.104, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de febrero de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017959 3 v./1.3.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Rotel de De Los Santos, Sonia Teresita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12294), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. ROTEL de DE LOS SANTOS, SONIA TERESITA, DNI 92.231.076, fallecida el 31/08/2008 en esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 1 de diciembre de 2017. Resuelvo: 1.- Por presentado, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sonia Teresita Rotel de De Los Santos, DNI N° 92.231.076, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (conf. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de diciembre de 2015 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017905 3 v./28.2.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Leonardi, Anila Mercedes; Engelmann, Sergio Guillermo; Engelman, Sergio Darío s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8242), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: doña ANILA MERCEDES LEONARDI (DNI 5.050.755), fallecida el 10/10/2006, don SERGIO GUILLERMO ENGELMANN (DNI 5.790.405), fallecido el 01/12/2010 y SERGIO DARIO ENGELMANN (DNI 16.010.150), fallecido el 27/04/2017, todas defunciones ocurridas en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcriben las resoluciones que así lo disponen: "Concordia, 28 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ...

2.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sergio Guillermo Engelmann y Sergio Dario Engelmann, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

"Concordia, 5 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Tener por presentado a Domingo Carlos Engelmann, en ejercicio de su propio derecho y con patrocinio letrado de la Dra. María Martina Imoberdoff, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, otorgar intervención. 3.- Agregar la partida de nacimiento de Anila Mercedes Leonari, Tener presente la aclaración del nombre de la causante Anila Mercedes Leonardi y decretar la apertura del juicio sucesorio de Anila Mercedes Leonardi, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- ... 5.- ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 01 de febrero de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017906 3 v./28.2.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio E. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en el Expediente caratulado "Gómez de Gómez, Paula Margarita; Gómez, Oscar s/ Sucesorio ab intestato (Nº 12318)", cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los fallecidos PAULA MARGARITA GOMEZ de GOMEZ, LE Nº 3.958.259 y de OSCAR GOMEZ, DNI Nº 5.829.823, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos el día 29 de julio de 2010 y 08 de octubre de 2017.

La resolución que ordena el libramiento del presente dice en lo pertinente: "Concordia, 13 de diciembre de 2017. Resuelvo: 1.-... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Paula Margarita Gómez de Gómez, LE Nº 3.958.259 y de Oscar Gómez, DNI Nº M5.829.823, vecinos que fueran de esta ciudad.3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 01 de febrero de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017929 3 v./28.2.18

— — —

El Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. ROBERTO JULIO CHALIER, DNI 5.808.499, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 16 de enero de 2013, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Chalier, Roberto Julio s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8313).

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de diciembre de 2017. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roberto Julio Chalier, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.-(...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...) 12.- (...) A lo demás, oportunamente. Firmado: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 05 de febrero de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017961 3 v./1.3.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernz José María s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 13060", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. JOSE MARIA BERNZ, MI N° 5.922.524, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido el día 28 de mayo de 2009, en Paraná, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017909 3 v./28.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schamzenbach Guillermo y Treise Olga Otilia s/ Sucesorios ab intestato (acumulados)", Expte. N° 8353, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de la Sra. OLGA OTILIA TREISE, MI N° 4.964.736, vecina que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida el día 19 de agosto de 2016, en Crespo, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017911 3 v./28.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti; Secretaría a cargo de quién suscribe; en los autos caratulados: "Albornoz, Aníbal Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.999, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANIBAL JESUS ALBORNOZ, DNI 5.949.230, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná (ER) en fecha 10 de julio de 2017; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017966 3 v./1.3.18

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Coulleri Siviero, Josefina Leonor y Fuchinecco Reynaldo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 57/08, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante REYNALDO RAMON FUCHINECCO, DNI N° M5.833.952, CUIL 20-05833952-1, nacido el 08 de noviembre de 1945 en Entre Ríos, de estado civil viudo, domiciliado en Av. 25 de Mayo N° 2345 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), hijo de Delio Fuchinecco y Liberata Scatolaro, fallecido en la ciudad de Concordia (ER), el 21 de noviembre de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de febrero de 2018... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Reynaldo Ramón Fuchinecco, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos... Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dr. María Soledad Surt para intervenir en su diligenciamiento... (Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2)".

Chajarí, 19 de febrero de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017928 3 v./28.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Williams, Adalberto Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13377/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ADALBERTO MARIO WILLIAMS, DNI N° 10.923.954, fallecido el día 28 de enero de 2018, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 16 de febrero de 2018. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose a las Dras. Silvia Gabriela Dalzotto y/o María Soledad Surt y/o quien ellas mismas designen para intervenir en su diligenciamiento... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 16 de febrero de 2018 – **Verónica Ramos**, secretaria subgte.

F.C.Ch. 503-00017930 3 v./28.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 quien suscribe, en los autos caratulados "Korell Octavio Clemente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6868, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OCTAVIO CLEMENTE KORELL, Documento Nacional Identidad N° 5.852.519, fallecido el día 14 de noviembre de

2017, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017942 3 v./1.3.18

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Carrizo Robustiano Floriano, Carrizo Polonia s/ Sucesorio ab intestato", 13407, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO FLORIANO CARRIZO, DNI 2.081.689, fallecido en General Ramírez, el día 19 de febrero de 2016 y de POLONIA CARRIZO, DNI F 3.007.398, fallecida en Paraná, el día 31 de mayo de 2006, para que lo acrediten dentro de los treinta días a partir de la última publicación edictal, la que se hará por tres veces.

Victoria, 14 de febrero de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017960 3 v./1.3.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Baratero Juan Rosario Umberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 19266, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ROSARIO UMBERTO BARATERO, MI N° 5.769.742 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 3.6.2013. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de febrero de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017982 1 v./28.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Soñez Irene Sara s/ Sucesorio ab intestato (AP Nº 15094)", Exp. Nº 18345, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRENE SARA SOÑEZ, MI 11.727.083, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13.12.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017983 3 v./2.3.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Aguiar Lino Atanasio y Lescano Antonia Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19726, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LINO ATANASIO AGUIAR, MI N° 5.907.050, fallecido en Hasenkamp, en fecha 28.06.1985 y de ANTONIA RAMONA LESCANO, MI Nº 5.346.252, fallecida en Hasenkamp, en fecha 22.08.2014, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017984 3 v./2.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lorenzini Carlos Víctor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15846, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS VICTOR LORENZINI, MI 5.911.586, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25.11.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2018 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017988 3 v./2.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan en autos caratulados "Brassesco Zulma Ninfa Guillermina s/ Sucesorio ab intestato", Expt. N° 11.242 iniciado en fecha 21.12.2017, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZULMA NINFA GUILLERMINA BRASSESCO, MI 3.582.641, fallecida el 10 de noviembre de 2017 en esta ciudad, domiciliada en Rocamora Nº 108, piso 8°, "B", para que se presenten en el término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres días.

Gualeguaychú, 6 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017985 3 v./2.3.18

— — —

LA PAZ

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ulman, Roberto s/ Sucesorio ab intestato" (Nº de Ent. 5196, Año 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ULMAN, MI N° 5.928.396, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Antonio Ulman y de Regina Ruhl, nacido el 7 de mayo de 1938 y fallecido el 14 de junio de 2017, ambas ocurridas en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 27 de diciembre de 2017 – **María V. Latini**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017977 1 v./28.2.18

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Laboral Nº 2, de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cassina Emilio Egidio y Mendoza Borromea s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent. 3812, Folio 162, Año 2012, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORROMEA MENDOZA, MI N° 2.813.208, vecina que fuera del Departamento La Paz, hija de Fidel Mendoza y de Victorina Casal, nacida el 22 de diciembre de 1932, en la ciudad de Bovril, y fallecida el 2 de diciembre de 2015, en la localidad de Villa Alcaraz, ambas del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 13 de diciembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria interina.

F.C.Ch. 503-00017978 1 v./28.2.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Maidana, Rosa s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent. 5204, Año 2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA MAIDANA, MI N° 2.812.761, vecina que fuera del Departamento La Paz, hija de Celestino Maidana y Rosa Benítez, nacida el 28 de julio de 1932 en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos y fallecida el 2 de enero de 2017 en la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 9 de febrero de 2018 – **María V. Latini**, secretaria interina.

F.C.Ch. 503-00017979 1 v./28.2.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Pirro Ofelia Bety s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 12.842, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres (3) veces, a herederos y acreedores de OFELIA BETY PIRRO, MI Nº 5.377.068, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el día 28 de mayo de 2011.

Victoria, 5 de diciembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017993 3 v./2.3.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Piñeyro Ubaldo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4972, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de UBALDO ANTONIO PIÑEYRO, DNI N° 5.804.336, fallecido en Villaguay en fecha 07.03.2016, vecino que fuera del Departamento Villaguay. Publíquese por un día.

Villaguay, 15 de noviembre de 2017 – **Luisina M.B. Arevalo**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017992 1 v./28.2.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a GONZALEZ VICENTE SALVADOR

El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 de Paraná a cargo de la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 de la suscripta, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ González Vicente Salvador s/ Monitorio apremio", Nº 42368 – Inicio 30.03.2016, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a GONZALEZ VICENTE SALVADOR, MI N° 05.877.331, con último domicilio conocido en República Nº 4489 - Caseros - Buenos Aires, para que comparezca por sí o por medio de representantes, a hacer valer sus derechos, al juicio en que se le reclama la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil quinientos doce con noventa y un centavos ($ 234.512,91), con más el interés conforme lo dispuesto por el Art. 85 del Código Fiscal, desde la fecha de la planilla que se ejecuta y hasta el momento de su efectivo pago. Con costas (Art. 65 del CPCyC), que se adeudan en concepto de impuesto inmobiliario del bien inmueble inscripto bajo Matrículas: 2005, 2251, 2461, 421445, 2006, 2007, 2004, 2568, 1652, 105706, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC, y de conformidad con lo establecido en el Art. 117 y 119 del Código Fiscal.

Mónica S. Atencio, secretaria.

F. 500-00007137 1 v./28.2.18

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por María E. Kessler
Matr. Nº 897 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, en los autos: "Asociación de Trabajadores Municipales (A.T.M.) S- Concurso Preventivo – Hoy Quiebra – Incidente de Subasta - Expte Nº 2236, comunica que la martillera María Elena Kessler, Matrícula Nº 897 (COMPER), subastará el día 14 de marzo de 2018 a la hora 10:00 o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resultare inhábil, en el salón del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos; situado en calle Santa Fe Nº 434 de la ciudad de Paraná, en presencia de la secretaria autorizante y la sindicatura, sin base, al contado y al mejor postor, los inmuebles que a continuación se detallan y describen:

Diez (10) lotes baldíos ubicados en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9º, Grupo 90, Manzana 16, según se detalla:

1º) Lote 1; Partida Municipal 90.444-2; domicilio parcelario: calle 1.602 N° 1.507; superficie 197,26 m²; Matrícula Nº 106.533; Partida Provincial Nº 109.525; Plano de Mensura Nº 187.841.

2º) Lote 2; Partida Municipal 90.445-5; domicilio parcelario: calle 1.602 N° 1.515; superficie 206,25 m²; Matrícula Nº 106.533; Partida Provincial Nº 243.563; Plano de Mensura Nº 187.842.

3º) Lote 3, Partida Municipal 90.446-8, domicilio parcelario: calle 1.602 N° 1.527, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.564; Plano de Mensura Nº 187.843.

4º) Lote 4, Partida Municipal 90.447-1, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.535, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.565; Plano de Mensura Nº 187.844.

5º) Lote 5, Partida Municipal 90.448-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.543, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.566; Plano de Mensura Nº 187.845.

6º) Lote 6, Partida Municipal 90.449-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.555, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.567; Plano de Mensura Nº 187.846.

7º) Lote 7, Partida Municipal 90.450-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.567, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.568; Plano de Mensura Nº 187.847.

8º) Lote 8, Partida Municipal 90.451-0, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.575, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.569; Plano de Mensura Nº 187.848.

9º) Lote 9, Partida Municipal 90.452-3, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.587, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.570; Plano de Mensura Nº 187.849.

10º) Lote 10, Partida Municipal 90.453-6, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.595, superficie 197,26 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.571; Plano de Mensura Nº 187.850.

Diez (10) lotes baldíos ubicados en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9º, Grupo 90, Manzana 17, según se detalla:

1º) Lote 1, Partida Municipal 90.454-9, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.607, superficie 197,26 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.572; Plano de Mensura Nº 187.851.

2º) Lote 2, Partida Municipal 90.455-2, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.615, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.573; Plano de Mensura Nº 187.852.

3º) Lote 3, Partida Municipal 90.456-5, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.627, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.574; Plano de Mensura Nº 187.853.

4º) Lote 4, Partida Municipal 90.457-8, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.635, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.575; Plano de Mensura Nº 187.854.

5º) Lote 5, Partida Municipal 90.458-1, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.643, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.576; Plano de Mensura Nº 187.855.

6º) Lote 6, Partida Municipal 90.459-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.655, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.577; Plano de Mensura Nº 187.856.

7º) Lote 7, Partida Municipal 90.460-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.667,superficie 206,25 m², Matrícula Nº106.533, Partida Provincial Nº 243.578; Plano de Mensura Nº 187.857.

8º) Lote 8, Partida Municipal 90.461-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.675, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.579; Plano de Mensura Nº 187.858.

9º) Lote 9, Partida Municipal 90.462-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.687, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.580; Plano de Mensura Nº 187.859.

10º) Lote 10, Partida Municipal 90.463-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.695, superficie 193,96 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.581; Plano de Mensura Nº 187.860.

Diez (10) lotes baldíos ubicados en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9º, Grupo 90, Manzana 21, según se detalla:

1º) Lote 1, Partida Municipal 90.464-6, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.506, superficie 197,26 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.582; Plano de Mensura Nº 187.861.

2º) Lote 2, Partida Municipal 90.465-9, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.514, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.583; Plano de Mensura Nº 187.862.

3º) Lote 3, Partida Municipal 90.466-2, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.526, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.584; Plano de Mensura Nº 187.863.

4º) Lote 4, Partida Municipal 90.467-5, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.534, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.585; Plano de Mensura Nº 187.864.

5º) Lote 5, Partida Municipal 90.468-8, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.542, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.586; Plano de Mensura Nº 187.865.

6º) Lote 6, Partida Municipal 90.469-1, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.554, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.587; Plano de Mensura Nº 187.866.

7º) Lote 7, Partida Municipal 90.470-1, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.564, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.588; Plano de Mensura Nº 187.867.

8º) Lote 8, Partida Municipal 90.471-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.574, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.589; Plano de Mensura Nº 187.868.

9º) Lote 9, Partida Municipal 90.472-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.586, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.590; Plano de Mensura Nº 187.869.

10º) Lote 10, Partida Municipal 90.473-0, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.594, superficie 197,26 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.591; Plano de Mensura Nº 187.870.

Un (1) lote ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9º, Grupo 90, Manzana 22 según se detalla:

1º) Lote 2, Partida Municipal 90.484-0, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.660, superficie 153,45 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.602; Plano de Mensura Nº 187.882.

El o los que resultaren compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del perímetro de la planta urbana de la ciudad de Paraná (Art. 37 CPCC) y abonar en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor, en concepto de seña, más la comisión de la martillera equivalente al 4% del precio de la subasta, más el sellado del 2,3% previstos en el Código Fiscal y ley impositiva.

Asimismo, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, deberá abonarse el saldo del precio - Art. 566 del CPCC, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Tribunales, cuenta N° 124710/0, bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 570 del CPCC.

Los adquirentes de los lotes a subastarse deberán afrontar el pago de los costos de planos de mensura y fichas de transferencia confeccionadas por el Ing. Eduardo Carmagnac, fijados en la suma de $ 12.500,00 y el costo de escrituración de los mismos por parte de la Escribana designada en autos, Ángela María Santapaola de Fernández, que ascenderá al 6% del precio de compra, en caso que el producido por cada lote supere los $ 300.000,00; y en caso contrario, se estima como mínimo en la suma de $ 10.000,00; conjuntamente con la integración del saldo del precio de cada lote.

Ocupación: Libres de ocupantes y ocupación por tratarse de terrenos baldíos (cfr. mandamiento de constatación incorporado en autos). El estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

Los adquirentes están obligados al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los bienes o desde que se hallaren en condiciones de tomarla (Art. 145, Código Fiscal). Cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a exclusivo cargo de los compradores. Los interesados en adquirir los bienes deberán registrarse, previo al inicio de la subasta, munidos de su DNI, LC o LE vigente, quedando aclarado que quienes no se encuentren registrados no podrán participar de la subasta como oferentes. Se prohíbe la compra de lotes en comisión y la cesión de los derechos de subasta.

Referencia de ubicación: calles: 1602, Las Garzas y Avenida Zanni, próximos a calles Jorge Newbery y Crisologo Larralde.

Días y horarios de visitas: sin restricciones por tratarse de terrenos baldíos. CUIT de la fallida: 30-59300076-8 – CUIT de la Martillera: 27-12757076-6. Por informes: 0343- 4890037 - 4890353 – 154667317 Internet: www comper.org. ar. Publicación sin pago previo (Art. 273, Inc. 8, Ley 24.522), por cinco (5) días (Art. 208 L.24522).

Paraná, 20 de febrero de 2018 - **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 500-00007116 5 v./28.2.18

USUCAPION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo de S.S., Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, por la Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados "Peiretti Federico Daniel s/ Usucapión", Expte. N° 7929, año 2017, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, ciudad de Basavilbaso, planta urbana, grupo 25 C, manzana 4 A, domicilio parcelario calle Entre Ríos N° 337 (a 30 m. de calle Uchitel y a 60 m. de Avda. San Martín), que conforme al plano de mensura número 39.404, aprobado en fecha 23.8.1985, confeccionado por el ingeniero agrimensor Abel J. Sellanes, matrícula 2287, consta de una superficie de 375 m2. (trescientos setenta y cinco metros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: posesión de Amalia Nélida de las Mercedes Vitale y otro, recta amojonada y tapiada al SE 45° 00' 10".

SURESTE: Juan José Cabrera y Alfredo Daniel Peiretti, recta amojonada y alambrada al SO 45° 00' de 37,50 m.

SUROESTE: calle Entre Ríos, recta amojonada y alambrada al NO 45° 00' de 10 m.

NOROESTE: Diego Carlos Sosa, recta amojonada y alambrada al NE 45° 00' de 37,50 m.

Partida provincial 122.616, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 7 de febrero de 2018. Téngase presente lo informado por la actuaria y por promovido juicio de usucapión por parte de Federico Daniel Peiretti, el que tramitará bajo las normas del juicio ordinario respecto del inmueble ubicado en el Dpto. Uruguay, Municipio de Basavilbaso, domicilio parcelario calle Entre Ríos N° 337, con una superficie de 375 m2., según plano de mensura N° 39.404.

Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal... Notifíquese. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 21 de febrero de 2018 – Mariana A. Dieci, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017946 2 v./28.2.18

USUCAPION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero (Jueza suplente), Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en estos autos caratulados: "Alberti Juan Osvaldo y Otra c/ Krasmasky Saul y/o contra sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. 8698, año 2017, cita y emplaza por el término de 15 días, al Sr. Krasmasky Saul y/o sus herederos y/o sucesores, a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en calle Sabin Albert N° 234, planta urbana de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, con una superficie de 190, 69 m2 (ciento noventa metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), para que en igual plazo comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 21 de diciembre de 2017... Por promovido juicio de usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Albert Sabin Nº 234, planta urbana de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, con una superficie de 190, 69 m2, que tramitará por las normas del proceso ordinario - Arts. 318, sgtes. y concs. y Art. 669 del CPCC. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días al Sr. Krasmasky Saul y/o sus herederos y/o sucesores, a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley, bajo los apercibimientos de designarle defensor de ausentes... Fdo. Mariela A. Perdiguero (Jueza suplente)".

C. del Uruguay, 15 de febrero de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017975 2 v./1.3.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Llamado a concurso para el cargo de secretario de la Sala Civil y Comercial de la Cámara de Apelaciones - C. del Uruguay.

Por disposición de la Sala Civil y Comercial de la Cámara de Apelaciones de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, se llama a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir la Secretaría de dicho organismo. Las inscripciones y todo trámite o presentación referido al concurso serán recepcionados en la Mesa de Entradas de esta Sala Civil y Comercial de la Cámara de Apelaciones, ubicada en el 4to. Piso del Edificio de Tribunales de esta ciudad, desde el día 20 de febrero de 2018 al 15 de marzo de 2018, inclusive, en el horario de 9 a 13 horas.

Se ha establecido el día martes 29 de mayo de 2018, como fecha de la prueba de oposición, la que dará comienzo a las catorce (14:00) horas. Asimismo se ha fijado el día viernes 1 de junio del presente año, a las nueve (09:00) horas, en el 4to. Piso del Edificio de Tribunales de la ciudad de Concepción del Uruguay sito en calle San Martín 665, a los fines de efectuar la última etapa del concurso, la que consistirá en una entrevista personal con los postulantes.

C. del Uruguay, 16 de febrero de 2018 - Dres. Gustavo Eduardo Marco, Carlos Federico Tepsich, Nelson Daniel Alu y Dra. Julieta García Gambino, secretaria.

Julieta García Gambino, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017934 3 v./28.2.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 6.227 caratulada: "Botto, Víctor Noel s/ Abuso sexual (Acum. N° 40778 "Test. Rem. del Juzgado de Instr. Nº 5)" y que - a sus efectos - se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete... Resuelve: I) Declarar autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado, agravado por la condición de guardador y por la situación de convivencia preexistente - Arts. 119, 1º, 2º y 4º párrafo, Inc. b) y f), y, 55 del Código Penal, al imputado VICTOR NOEL BOTTO, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de quince años de prisión efectiva con más las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal.

II) Absolver de culpa y cargo al encartado Víctor Noel Botto, ya filiado, por el delito de amenazas – Art. 149 bis., del Cod. Penal que se le atribuyera en las presentes actuaciones, en razón de haberse producido la extinción de la acción penal por prescripción respecto a este ilícito puntual - Arts. 59 Inc. 3) y 62 Inc. 2 del Cod. Penal... - Fdo.: Dres. Miguel Angel Giorgio - José María Chémez - María Gabriela Garbarino – Vocales - Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13.03.2032 (trece de marzo de dos mil treinta y dos).

Paraná, 7 de febrero de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

13835 3 v./28.2.18

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la Condena – Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 5.982 caratulada: "Ibalo, Mario Marcelo s/ Abuso sexual con acceso carnal" y que, a sus efectos, se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.. Resuelve: I) Declarar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con Acceso Carnal – Art. 119, párrafos 1º y 3º del Código Penal, al imputado MARIO MARCELO IBALO, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis años y seis meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal y con imposición de costas... Fdo.: Dres. Miguel Angel Giorgio, José María Chémez, Elvio Osir Garzón, Vocales - Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 10.02.2024 (diez de febrero de dos mil veinticuatro).

Paraná, 21 de febrero de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

13836 3 v./28.2.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Obra: Ex Ruta Provincial N° 26 Reconstrucción (Fisuración, Estabilizado Granular y Calzada Pavimentada - Tramo: Intersección Autovía R.N. N° 14 – Pte. S/A° El Doctor (Prog. 3.568,00) - Departamento Colón – Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 03/18

OBJETO: Obra: Ex Ruta Provincial N° 26 Reconstrucción (Fisuración, Estabilizado Granular y Calzada Pavimentada - Tramo: Intersección Autovía R.N. N° 14 – Pte. S/A° El Doctor (Prog. 3.568,00) - Departamento Colón – Provincia de Entre Ríos.

UBICACION: Departamento Colón - Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2018 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la sede de la Municipalidad de San José, sita en calle Centenario 1098 - Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura en la sede Municipalidad de San José - sita en calle Centenario 1098, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta millones treinta y nueve mil novecientos veinticuatro con noventa y siete centavos ($ 30.039.924,97).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: pesos cuarenta y un millones ciento setenta y siete mil noventa y tres con treinta y un centavos ($ 41.177.093,31).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ocho (8) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000 (pesos treinta mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 7 de marzo de 2018, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 30.000 (pesos treinta mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Héctor H. Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Obra: Acceso Sur de Villaguay, Rehabilitación y Reconstrucción de Calzada - Tramo: Villaguay (Calle Velez Sarsfield) – Int. R.P. N° 20 - Departamento: Villaguay – Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 06/18

OBJETO: Obra: Acceso Sur de Villaguay, Rehabilitación y Reconstrucción de Calzada - Tramo: Villaguay (Calle Velez Sarsfield), Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

UBICACION: Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2018 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la sede del Centro de Convenciones Ciudad de Villaguay, sito en calle Av. Raúl Alfonsín 1853, Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura en el Centro de Convenciones Ciudad de Villaguay, sito en calle Av. Raúl Alfonsín 1853, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y siete millones seiscientos noventa y cuatro mil sesenta con setenta y un centavos ($ 37.694.060,71).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: pesos sesenta y ocho millones doscientos veintitres mil quinientos cuarenta y dos con noventa y cinco centavos ($ 68.223.542,95).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de seis (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000 (pesos treinta mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 9 de marzo de 2018, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 30.000 (pesos treinta mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Héctor H. Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.Ch. 503-00017919 3 v./28.2.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 20/2018

OBJETO: adquisición de alimentos libre de gluten.

APERTURA: 5 de marzo de 2018 a las 8 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 21/2018

OBJETO: adquisición de cemento asfáltico bitalco.

APERTURA: 5 de marzo de 2018 a las 10 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00007120 (O.P. 18004) 3 v./1.3.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública N° 01/18

Decreto N° 075/18 P.M.S.B. (16.2.2018)

OBJETO: adquisición de una (1) pala cargadora frontal, un (1) rodillo compactador, un (1) minicargador y un (1) hidroelevador para alumbrado público.

PRESUPUESTO OFICIAL: dólares estadounidenses trescientos siete mil (u$s 307.000,00).

ORGANISMO FINANCIERO: Municipalidad de San Benito.

CONDICIONES DE PAGO: pago contado contra entrega de factura conformada.

FECHA DE APERTURA: 15 de marzo de 2018 a las 11 horas o siguiente si aquel fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito, sito en Avda. Basavilbaso N° 1094, ciudad de San Benito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito, Mesa de Entradas, sito en Bvard. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos, hasta las 10.30 horas del 15 de marzo de 2018.

INFORMES: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de San Benito, Teléfono 0343 4973454, E-mail: munisanbenito@gmail.com – San Benito, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, Municipalidad de San Benito, Av. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos. Horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 28 de febrero de 2018.

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil ($ 10.000,00).

Mirta Araceli Lago, contadora municipal a/c Sec. Hacienda.

F.C.Ch. 503-00017962 3 v./1.3.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública N° 02/18

Decreto N° 076/18 P.M.S.B. (16.2.2018)

OBJETO: materiales de construcción obra cordón cuneta y badenes Ord. 544/17 H.C.D.S.B.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones ciento veintiocho mil ciento cuarenta con 00/100 ($ 2.128.140,00).

ORGANISMO FINANCIERO: Municipalidad de San Benito.

CONDICIONES DE PAGO: pago contado contra entrega de factura conformada.

FECHA DE APERTURA: 16 de marzo de 2018 a las 11 horas o siguiente si aquel fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito, sito en Avda. Basavilbaso N° 1094, ciudad de San Benito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito, Mesa de Entradas, sito en Bvard. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos, hasta las 10.30 horas del 16 de marzo de 2018.

INFORMES: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de San Benito, Teléfono 0343 4973454, E-mail: munisanbenito@gmail.com – San Benito, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, Municipalidad de San Benito, Av. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos. Horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 28 de febrero de 2018.

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil ($ 10.000,00).

Mirta Araceli Lago, contadora municipal a/c Sec. Hacienda.

F.C.Ch. 503-00017965 3 v./1.3.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 002/2018

Decreto 032/2018

OBJETO: Materiales de construcción para la obra “Setenta (70) Viviendas más Infraestructura y Obras Complementarias en San José Pcia. de Entre Ríos” I° Etapa.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com.

PRESENTACIÓN: hasta el día martes 13 de marzo de 2018, 10:30 Hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno, **Alberto I. Moreno,** encargado de suministros.

F.C.Ch. 503-00017924 3 v./28.2.18

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE
LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 05/2018

OBJETO: adquisición de un (1) rodillo compactador vibratorio autopropulsado de tambor pata de cabra usado.

FECHA DE APERTURA: 06 de marzo de 2018.

HORA: 11 :00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.570.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.600,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.Ch. 503-00017926 3 v./1.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública N° 03/2018

OBJETO: Para la provisión de hormigón elaborado H-21 (Puesto en Obra), según pliego de condiciones.- (400 m3.).

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 14 de marzo de 2018, a la hora 10:00 hs., en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 820.000,00 (ochocientos veinte mil).-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CD 2826, Urdinarrain, Entre Ríos, Telfax Nº: 03446 - 480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. - Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 19 de febrero de 2018 – **Alberto P. Mornacco**, intendente municipal; **Alberto J. Ledri,** secretario municipal.

F.C.Ch. 503-00017925 3 v./28.2.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública N° 01/2018

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública N° 02/2018, para la adquisición de un camión 0 Km. 4x2.

Monto máximo de la licitación es de pesos un millón setecientos mil ($ 1.700.000,00).

Lugar, fecha y hora de apertura de sobres: en la Municipalidad de Piedras Blancas, el día 16 de marzo de 2018 a la hora 09.00.

Venta del pliego: en Tesorería Municipal a partir del día 5 y hasta el 9 de marzo.

El valor del mismo es de mil setecientos pesos ($ 1.700).

Piedras Blancas, 23 de febrero de 2018 – Julio César Weisheim, intendente municipal.

Licitación Pública N° 02/2018

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública N° 02/2018, para la adquisición de un tractor 0 Km. Doble tracción.

Monto máximo de la licitación es de pesos un millón cuatrocientos veinte mil ($ 1.420.000,00).

Lugar, fecha y hora de apertura de sobres: en la Municipalidad de Piedras Blancas, el día 16 de marzo de 2018 a la hora 11.00.

Venta del pliego: en Tesorería Municipal a partir del día 5 y hasta el 9 de marzo.

El valor del mismo es de mil cuatrocientos veinte pesos ($ 1.420).

Piedras Blancas, 23 de febrero de 2018 – **Julio César Weisheim,** intendente municipal.

F.C.Ch. 503-00017943 5 v./5.3.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 22/2018

OBJETO: Adquisición de bolsas de consorcio, repuestos de motoguadañas y elementos de seguridad laboral.

APERTURA: 7 de marzo de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel.: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00007140 (O.P. 18008) 3 v./2.3.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública N° 01/2018

OBJETO: Concesión de cantina, comedor y proveeduría en el Polideportivo Municipal "Batalla de San Lorenzo" de la Municipalidad de Seguí, ubicado en calle Esperanza esquina Lavalle, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, a prestarse en el lugar desde el 15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2019:

1 - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de marzo de 2018, a la hora 10:00 en el Edificio Municipal, sito en Sargento Cabral 432 - Seguí.

2 - VENTA DE PLIEGOS: Area Logística municipal.

3 - VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

Seguí, 26 de febrero de 2018 - **Alvaro C. Treppo,** presidente municipal, **Nora C. Beaud**, secretaria de Gobierno y Finanzas.

F.C.Ch. 503-00017999 3 v./2.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 06/2018

OBJETO: Adquisición de dos camiones recolectores, en un todo de acuerdo a los Legajos preparados a tales fines.

FECHA APERTURA: 12 de marzo de 2018.

HORA: 10,00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay - Centro Cívico – Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.600.000,00.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 5.600,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario. Febrero de 2018 – **Fernando R. Picart,** Coord. Gral. de Evaluación Políticas Públicas y Control de Gastos.

F.C.Ch. 503-00017997 3 v./2.3.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25/04/2018, a la hora 17, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31/12/2017.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

5 - Designación nuevo directorio.

Ley 19550 - Articulo 238. — Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Francisco Altamirano, a/c presidencia.

F.C.Ch. 503-00017900 5 v./2.3.18

— — —

TECNOVO SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión de directorio del día 21 de febrero de 2018, convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 2018 a las 16.30 Hs. y 17.30 Hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Tecnovo SA, sita en Parque Industrial de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta;

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio económico número 25, finalizado el 31 de octubre de 2017.

3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017.

4 - Retribución del directorio, correspondiente al ejercicio indicado en el punto 2do.

5 - Retribución de la Sindicatura por la realización de actividades en el ejercicio antes mencionado;

6 - Consideración del destino de las utilidades generadas en el último ejercicio, reserva legal y distribución de resultados;

- Elección de un síndico titular y un sindico suplente por finalización de sus mandatos por un ejercicio, el que finalizará el 31 de octubre de 2018.-

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades). Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Mario A. Delasoie, presidente; **Héctor Eberle**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017920 5 v./2.3.18

UNION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Unión de Kinesiólogos de Entre Ríos (UKER) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 2018 a las 13.30 horas en calle 25 de Mayo N° 375, quinto piso de la ciudad de Paraná (ER), de acuerdo a lo establecido con los Arts. 22, 23 ss y CC, de los estatutos sociales para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anual ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, y de los estados contables con informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea.

Ayelen G. Ramírez, presidente; **Alicia I. Levrand**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017927 3 v./28.2.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE PARANA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a ese Centro a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 2018, a las 10 horas en el local del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Paraná, sito en calle Belgrano 138, sede también de la Federación de Jubilados y Pensionados Nacionales de Entre Ríos, a los efectos de tratar lo siguiente orden del dia:

1 - Constitución de la comisión de poderes.

2 - Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asambleas.

3 - Consideración para aprobación o rechazo, de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ingresos y egresos y el informe de la comisión revisora de cuentas.

4 – Elección de los miembros de la comisión directiva, que reemplazarán a los que terminaron sus mandatos que son: un presidente, un tesorero, vocales titulares 3º y 4º, todos por dos años; vocales suplentes 1º, 2º, 3º y 4º, revisores de cuentas titulares 1º, 2º y 3º y revisores de cuentas suplentes 1º, todos estos por un año.

Art. 2º de los estatutos: el quórum para la asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, si media hora después de la fijada en la convocatoria no se alcanzare este mínimo, podrá sesionarse válidamente con el número de instituciones presentes (siempre que representen por lo menos el 20 por ciento de entidades con derecho a voto).

Art. 24º de los estatutos: los socios con derecho a voto elevarán con cinco días de anticipación de la asamblea, la nómina de delegados con sus datos de identidad debiendo estar presentes con sus credenciales respectivas, que serán sometidas a la comisión de poderes previamente designadas sin cuya aprobación no podrán participar de la asamblea.

NOTA: si los centros afiliados a la Federación podrán proponer nombres para los lugares a cubrir en la CD que serán presentados con diez días de anticipación.

Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Carlos F. Sobrino**, presidente; **Irma I. Cuesta,** vicepresidenta.

F.C.Ch. 503-00017972 1 v./28.2.18

MUTUAL VIVIENDA Y CREDITO DE ENTRE RIOS - MUVICER
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

El consejo directivo de la Asoc. Mutual de Viviendas y Crédito de Entre Ríos (Mat. E.R. 224) conforme lo establece el estatuto social convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 3 de abril del 2018 a las 10.00 hs en la calle Monte Caseros 469 de la ciudad de Paraná, para considerar y resolver el siguiente orden del día:

Punto 1° - Constitución de la asamblea.-

Punto 2° - Designación de dos asociados para la ratificación y firma del acta junto al presidente y secretario.-

Punto 3° - Consideración de la documentación Ejercicio N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2017, comprende: a) Informe Junta Fiscalizadora, b) memoria Ejercicio N° 18, c) balance general y cuadros de gastos y recursos.-

Punto 4° - Clausura de la asamblea.-

OBS: La asamblea sesionará válidamente conforme al quórum establecido en el Art. 21 de la Ley N° 20.321.

Paraná, 26 de febrero de 2018 – **Pedro L. Comas**, presidente; **Silvina A. Famea**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017987 1 v./28.2.18

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE CHAJARI
Convocatoria

Convócase a los señores socios de la Asociación de Citricultores y Empacadores de Chajarí, a Asamblea General Ordinaria el día 05 de abril de 2018 a las 20:00 horas en la sede de calle Avda. Belgrano 2495, de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de memoria, balance general, cuadro de resultados, inventario, proyecto de inversión de excedente e informe del órgano fiscalizador, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Elección de cinco miembros titulares de la comisión directiva por dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato: Grigolatto, Dante Javier; Dallacamina, Sergio O.; Panozzo, Bernardino Roque; Costa, Daniel Marcelo y Roncaglia, Ruben Roque. Elección de cuatro suplentes y dos revisores de cuentas, todos previa designación de la comisión escrutadora.-

3 - Designación de dos asambleístas, para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Claudio F. Robol, presidente; **Ariel D. Roncaglia,** secretario.

Estatutos sociales: Artículo 48°: La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados; transcurrida media hora de la fijada sin obtener "quorum" sesionará con los presentes.

F.C.Ch. 503-00017981 3 v./2.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB BANCARIO URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General

Convócase a asamblea general de socios de la Asociación Civil "Club Bancario Urdinarrain", a realizarse el día 21 de marzo de 2018, a las 20.30 horas, en el predio de la entidad, sitio en Ruta Provincial N° 20, acceso Norte a Urdinarrain (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de acta de la última asamblea.

2 - Aprobación de los balance, rendiciones de cuentas y memoria correspondiente al ejercicio 2017.

3 - Determinación de monto de la cuota de socios.

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

Jorge Siboldi, presidente; **Ramón Pérez**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017998 1 v./28.2.18

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION TALENSE DE AYUDA AL DISCAPACITADO - ATADI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de A.T.A.DI (Asociación Talense de Ayuda al Discapacitado) a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 2018, a las 20 horas en la nueva sede de la institución sita en calle Monseñor J. Krapp de la ciudad de Rosario del Tala, para tratar el siguiente orden del dia:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.-

2 - Tratamiento y aprobación de la memoria anual, estados contables del ejercicio 2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

3 - Renovación de la comisión directiva.-

4 - Designación de dos socios presentes en la asamblea para refrendar el acta.

NOTA: La asamblea se constituirá con la presencia de ta mitad más uno de sus socios activos con derecho a voto. De no reunirse ese número, se considerará constituida y serán válidas sus decisiones una hora después de la primera convocatoria con la cantidad de socios presentes.

Susana A. D'Andrea, presidente; **Martha L. Mendiburo**, secretaria.

13841 1 v./28.2.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de SEGOVIA MARIA GABRIELA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. SEGOVIA MARIA GABRIELA, DNI N° 16.166.974, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento Paraná, el 29 de junio de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2040867 - "Bonilla, Flavia Edith de los Milagros. Sol. haberes caídos de la extinta Sra. Segovia María Gabriela".

Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria general CGE.

13838 5 v./2.3.18

CITACIONES

NUEVAS

FELICIANO

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 12 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N°: 8057, Partida Provincial Nº: 105474, que consta de una superficie de 134,54 m2, Domicilio Parcelario: Calle Villaguay s/n° a 16,20 m de calle Cepeda, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 85° 14´- E de 14,43 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 6° 52´- O de 9,62 m linda con calle Villaguay.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 83° 10´- O de 14,32 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N – 6° 14´- E de 9,10 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 5 de diciembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F. 500-00007122 3 v./2.3.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 14 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura N°: 8110, Partida Provincial Nº: 105514, que consta de una superficie de 739,00 m2, Domicilio Parcelario: Calle Colón s/n° a 24,86 m de Calle Cepeda, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 75° 38´- E de 77,57 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 17° 46´ - O de 9,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N – 76° 38´- O de 61,30 m y recta (4-5) al rumbo N – 75° 18´- O de 14,95 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (5-1) amojonada al rumbo N – 9° 50´- E de 10,00 m linda con Calle Colón , para que en el plazo de diez (10) dias, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de diciembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F. 500-00007123 3 v./2.3.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 21 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N°: 8154, Partida Provincial Nº: 105550, que consta de una superficie de 1.132,50 m2, Domicilio Parcelario: calle Sarmiento s/n° a 116,36 m de Calle General Paz, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S -79° 39´- E de 12,00 m linda con calle Posadas.-

ESTE: recta (2-3) al rumbo S – 10° 46´- O de 15,00 m y recta (3-4) al rumbo S – 81° 21´- E de 27,52 m ambas amojonadas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, recta (4-5) amojonada al rumbo S – 8° 39´- O de 10,00 m linda con Calle Sarmiento, recta (5-6) al rumbo N – 81° 21´- O de 25,00 m y recta (6-7) al rumbo S- 8° 39´- O de 15,00 m ambas amojonadas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7634, recta (7-8) al rumbo N – 81° 21´- O de 2,00 m y recta (8-9) al rumbo S – 10° 28´- O de 21,76 m ambas amojonadas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 8096.-

SUR: recta (9-10) amojonada al rumbo N – 85° 32´ - O de 14,43 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (10-1) amojonada al rumbo N – 11° 29´- E de 63,22 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 5 de diciembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F. 500-00007124 3 v./2.3.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 9 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 7545, Partida Provincial Nº: 105041, que consta de una superficie de 587,80 m2, Domicilio Parcelario: Calle Concordia s/n° a 73,50 m de Calle Centro América, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S – 81° 32´ - E de 38,95 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta amojonada (2-3) al S – 5° 20´- O de 15,18 m linda con calle Concordia.-

SUR: recta amojonada (3-4) al N – 81° 27´- O de 38,74 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) al N – 4° 33´- E de 15,13 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) dias, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 5 de diciembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F. 500-00007125 3 v./2.3.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 22 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 8178, Partida Provincial Nº: 105579, que consta de una superficie de 454,42 m2, Domicilio Parcelario: Calle Presidente Perón s/n° a 20,70 m de Calle República Oriental, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S – 80° 08´- E de 30,29 m linda con Rubén Cerrudo.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 8° 30´- O de 15,20 m linda con Calle Presidente Perón.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 79° 12´- O de 30,52 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N- 9° 21´- E de 14,70 m linda con Municipalidad, para que en el plazo de diez (10) dias, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de diciembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F. 500-00007126 3 v./2.3.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 24 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N°: 7631, Partida Provincial Nº: 105107, que consta de una superficie de 242,94 m2, Domicilio Parcelario: Calle Gualeguaychú s/n° a 75,48 m de Calle República Oriental, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 81° 01´- E de 26,09 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 9° 04´- O de 9,72 m linda con Calle Gualeguaychú.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 79° 16´- O de 26,03 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N – 8° 37´- E de 8,92 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de diciembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F. 500-00007127 3 v./2.3.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 175 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 7309, Partida Provincial Nº: 104792, que consta de una superficie de 390,00 m2, Domicilio Parcelario: Calle Pte. Arturo Illia s/n° esquina Calle Estados Unidos, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (6-3) al S – 83° 58´- E de 30,00 m linda con lote 5 de Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta amojonada (3-4) al S – 6° 25´- O de 13,00 m linda con Calle Pte. Arturo Illia.-

SUR: recta amojonada (4-5) al N – 83° 58´- O de 30,00 m linda con Calle Estados Unidos.-

OESTE: recta amojonada (5-6) al N – 6° 25´- E de 13,00 m linda con lote 3 de Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de diciembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F. 500-00007128 3 v./2.3.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Grupo 57 Quinta 4 - Plano de Mensura N°: 7856, Partida Provincial Nº: 105314, que consta de una superficie de 6 has. 75 as. 17 cas., Domicilio Parcelario: Entre Calles Públicas, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 80° 18´ 14´´ - E de 259,60 m linda con Calle Pública.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 9° 53´ 38´´ - O de 261,00 m linda con Calle Pública.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 79° 59´36´´ - O de 259,25 m linda con Calle Pública.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N – 9° 49´ 00´´ - E de 259,52 m linda con Calle Pública, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de diciembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F. 500-00007129 3 v./2.3.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza

por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 47 - Solar 3 - Plano de Mensura N°: 8192, Partida Provincial Nº: 105585, que consta de una superficie de 4.232,17 m2, Domicilio Parcelario: Calle Leandro Alem N° 410 esquina Calle Bolívar, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S – 80° 07´- E de 66,20 m linda con Eduardo Alberto Miño.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S – 9° 41´- O de 64,20 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N – 79° 39´- O de 66,20 m linda con calle Bolívar.-

OESTE: recta (4-1) alambrada al rumbo N – 9° 41´- E de 63,65 m linda con calle Leandro Alem, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 13 de noviembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F. 500-00007130 3 v./2.3.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 35 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 7899, Partida Provincial Nº: 105349, que consta de una superficie de 381,30 m2, Domicilio Parcelario: Calle Sarmiento s/n° a 51,15 m de Calle Tratado del Pilar, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 84° 01´- E de 38,13 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 6° 28´- O de 10,00 m linda con Calle Sarmiento.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 84° 01´- O de 38,13 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N – 6° 28´- E de 10,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 13 de noviembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F. 500-00007131 3 v./2.3.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 82 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 7960, Partida Provincial Nº: 105396, que consta de una superficie de 486,37 m2, Domicilio Parcelario: Calle Paraguay s/n° a 28,00 m de Calle Villaguay, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 88° 58´- E de 11,96 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 4° 04´- O de 43,58 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 82° 31´- O de 11,62 m linda con Calle Paraguay.-

OESTE: recta (4-5) amojonada al rumbo N – 6° 08´- E de 20,00 m y recta (5-1) amojonada al rumbo N – 1° 21´- E de 22,30 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 13 de noviembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F. 500-00007132 3 v./2.3.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Grupo 30 Quinta 4 - Plano de Mensura N°: 7975, Partida Provincial Nº: 105411, que consta de una superficie de 6 has. 91 as. 58 cas., Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n°, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S-81° 12´10´´ -E de 257,60 m linda con Calle Pública.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 8° 31´47´´ - O de 269,24 m linda con Calle Pública.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 80° 08´16´´ - O de 260,85 m linda con Calle Pública.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N – 9° 13´09´´ - E de 264,39 m linda con Calle Pública, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 13 de noviembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F. 500-00007133 3 v./2.3.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 87 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N°: 7640, Partida Provincial Nº: 105114, que consta de una superficie de 200,00 m2, Domicilio Parcelario: Calle Moreno s/n° a 17,30 m de Calle Nogoyá, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 80° 11´- E de 10,00 m linda con Calle Moreno.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 9° 40´- O de 20,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 80° 11´- O de 10,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N – 9° 40´- E de 20,00 m linda con Ramona Arévalo de Medina, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 9 de noviembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F. 500-00007134 3 v./2.3.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 14 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 8066, Partida Provincial Nº: 105484, que consta de una superficie de 292,46 m2, Domicilio Parcelario: Calle Federación s/n° a 130,71 m de Calle Cepeda, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S – 75° 22´- E de 19,63 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S – 12° 19´- O de 14,90 m linda con Calle Federación.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N – 74° 54´- O de 19,88 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) alambrada al rumbo N – 13° 15´- E de 14,74 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 13 de noviembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F. 500-00007135 3 v./2.3.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 164 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura N°: 7834, Partida Provincial Nº: 105298, que consta de una superficie de 843,12 m2, Domicilio Parcelario: Calle Perú s/n° a 46,18 m de Calle San Luis, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S – 77° 05´- E de 12,90 m linda con Calle Perú.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S – 12° 03´- O de 64,70 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N- 80° 42´- O de 13,30 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-5) alambrada al rumbo N- 13° 30´- E de 14,50 m y recta (5-1) alambrada al rumbo N – 12° 05´- E de 51,04 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 13 de noviembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F. 500-00007136 3 v./2.3.18

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, notifica a la señora Poissonneau Silvia Alejandra, DNI N° 31.246.830, que se ha emitido la Resolución N° 5500/17 CGE, que dice:

"Visto: ... Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. Silvia Alejandra Poissonneau, DNI N° 31.246.830, Personal Administrativo, Categoría 7, titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del organismo, por haber incurrido en ciento cuarenta y ocho (148) inasistencias injustificadas conforme el siguiente detalle: en el año 2017: en el mes de febrero 01, 02, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24, en el mes de marzo los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 31; en el mes de abril los días 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28; en el mes de mayo los días 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31; en el mes de junio los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 28, 29 y 30; en el mes de julio en los días 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20,

21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31; en el mes de agosto en los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31; en el mes de septiembre en los días 01, 04, 05, 06, 07, 08 y 11, encontrándose su conducta presuntamente incursa en el inciso a) del Artículo 71° de la Ley N° 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa, y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, de conformidad a lo normado por los Artículos 20° y 21° del Decreto N° 2/70 SGG Reglamento de Sumarios Administrativos, previendo la intervención de la Dirección Sumarios de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley N° 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto N° 2170 SGG, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840107 GOB.-

Artículo 3°.- De forma.

Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria general CGE.

13837 3 v./28.2.18

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narvaez

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Marzo de 2018, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: NIY552, Renault, Logan 1.6 8V Pack II ABCP+ABS, 2013; en el estado que se encuentra y exhibe del 8 al 14 de Marzo de 10 a 18 hs en calle Alem N°372, Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

Puesta en marcha miércoles 14 a las 12 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta.

Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor.

Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil ($ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.-

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador.

El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial.

Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2018 - **Fabián Narvaez**, martillero publico nacional.

F.C.Ch. 503-00017974 1 v./28.2.18

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Darío Roberto Danielli, MI Nº 16.609.038 y a Laura Gabriela Ardaiz, MI N° 17.075.559, que en el Expediente N° 62125-175517-17, caratulado "Caire Norma Beatriz", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 162, de fecha 19 de diciembre de 2017, la cual dispone "la desadjudicación de la vivienda N° 46, del Grupo Habitacional Concepción del Uruguay 60 Unidades, Segunda Etapa 32 (Ex. CGT) y revocar la venta dispuesta mediante Resolución de Directorio N° 2715/97, a favor de Darío Roberto Danielli, MI Nº 16.609.038 y a Laura Gabriela Ardaiz, MI N° 17.075.559, en merito a lo expresado en los considerandos.

Paraná, 23 de febrero de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 500-00007138 3 v./2.3.18

INTIMACION

NUEVA

PARANA

"Sra. Rita Isabel Mancilla, DNI N° 20.257.245, se intima a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo o en su defecto manifieste su voluntad de renunciar mediante la presentación de un Telegrama Obrero al cargo que detenta en el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, caso contrario se procederá a la substanciación de un sumario administrativo en virtud de encontrase su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71° inciso b) de la ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa de la Ley 9564".

Paraná, 21 de febrero de 2018 – **Cristian G. Schwindt,** subdirector general de Despacho, Ministerio de Salud.

F. 500-00007139 3 v./2.3.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

SINEBI SRL

Por resolución del señor director de DIPJER publicar por un día:

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 1 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre Galván, Guillermo Andrés, DNI 27.833.518, CUIT 20-27833518-7, con domicilio en calle Francisco de Bueno Nº 355 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, de profesión bioingeniero, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Alfaro, DNI 28.275.656 y Barrios, Fernando Javier, DNI 23.316.140, CUIT 23-23316140-4, con domicilio en calle Antonio Bonell Nº 987 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, de profesión bioingeniero, de estado civil casado en primeras nupcias con Doña Yanina Maricel Pross, DNI 26.150.430, deciden en virtud de haber celebrado contrato de constitución de SINEBI Sociedad de Responsabilidad Limitada los siguientes puntos:

1 - Designación de socio gerente.

El señor Galván Guillermo Andrés, DNI 27.833.518, CUIT 20-27833518-7, con domicilio en calle Francisco de Bueno Nº 355 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, de profesión bioingeniero, es designado socio gerente de la sociedad, por unanimidad, y aceptando el cargo en este mismo acto.

2 - Sede social.

Se decide por unanimidad que la sociedad tendrá su sede social en calle Enrique Carbó N° 809 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de octubre de 2017 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector, DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017986 1 v./28.2.18

LUISAM S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Objeto del Acto: Nombramiento de gerente de LUISAM S.R.L.

Gerente: Es nombrado gerente Luis Alberto Maldonado, DNI N° 16.466.994, CUIT 20-16466994-8, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 19 de diciembre de 1963, de 53 años de edad, domiciliado en calle Arturo Illia N° 108, Piso 3, Dpto. "A", de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quedando a su cargo la administración y representación de la sociedad y estando facultado para realizar en nombre de ésta, todos los actos de administración y disposición autorizados por la ley y que le otorga el contrato social.

Fecha del instrumento: 10 de octubre de 2017.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017994 1 v./28.2.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

TECNOVO SA

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"Tecnovo Sociedad Anónima notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de marzo de 2017, fue electo el Directorio de la sociedad por tres ejercicios que finalizarán el 31 de octubre 2019, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Mario Alcides Delasoie, DNI Nº 17.678.974, domiciliado en calle 12 de Abril y Belgrano, Colón, Entre Ríos.

Vicepresidente: Juan Pablo Motta, DNI Nº 24.899.636, domiciliado en calle Entre Ríos y Kaheler, Crespo, Entre Ríos.

Secretario: Héctor Humberto Eberle, DNI Nº 13.428.687, domiciliado en calle French 1350, Crespo, Entre Ríos.

Directores titulares:

1 - Rosana Andrea Gottig, DNI Nº 23.407.087, domiciliada en calle Kaehler 156, Crespo, Entre Ríos.

2 - Guilleromo Ariel Muller, DNI Nº 24.899.691, domiciliado en Ejido Crespo, Entre Ríos.

3 - Martín Ricardo Moine, DNI Nº 21.912.309, domiciliado en J. de San Martín, Paraná, Entre Ríos.

4 - Abel Benito Wagner, DNI Nº 14.267.533, domiciliado en Ruta 12 - Km 25 - Ejido María Luisa, Entre Ríos.

Directores suplentes:

1 - Evaldo Rodolfo Roth, DNI Nº 5.874.682, domiciliado en Jorge Newbery 49, Maciá, Entre Ríos.

2 - Rubén Alfonso Guttlein, DNI Nº 13.428.368, domiciliado en Ruta Nacional 12, Ejido Crespo, Entre Ríos.

Síndicos electos por un ejercicio que finalizará el 31 octubre de 2017:

Síndico titular: Roberto David Krochik, LE Nº 5.944.604, domiciliado en Avenida Almafuerte 176, Planta Alta, Paraná, Entre Ríos.

Síndico suplente: Darío Pedro Caballero, DNI Nº 10.694.198, domiciliado en calle Sarmiento y Carbo, Crespo, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector, DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017973 1 v./28.2.18

FEDERACION

MONTE VERDE SA

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha ordenado la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Denominación: Monte Verde S.A.

Domicilio: Mendoza 1610, ciudad de Chajarí, Departamento de Federación, Provincia de Entre Ríos.

Directorio: Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 07-11-17, se resolvió por unanimidad la integración del Directorio de la siguiente forma: presidente: Jorge Raúl Menéndez, DNI 5.816.367, CUIT 20-05816367-9, domiciliado en Av. Belgrano 1490 Chajarí Entre Ríos; directora suplente 1°: Nélida Esther Pezzarini de Menéndez, LC 4.584.108, CUIL 27-04584108-7, domiciliada en Av. Belgrano 1490, Chajarí, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 23 de enero de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017980 1 v./28.2.18

CESION DE CUOTAS

NUEVAS

PARANA

MICIESLAO TREMBECKI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Se hace saber que en fecha 28 de julio de 2015, Mario Estanislao Trembecki, Documento Nacional de Identidad N° 7.705.678, CUIT N° 20-07705678-6, de profesión empresario, de 65 años de edad, transfirió en calidad de aporte dentro del fondo de comercio que se reorganiza la cantidad de seiscientas noventa y cinco (695) cuotas sociales, que representan el sesenta y nueve coma cinco por ciento (69,5%), del capital social a ALIMENTI S.R.L., cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "Micieslao Trembecki e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada entre las calles Moreno y Alem de la ciudad de Crespo de la ciudad de Crespo; Por lo cual la sociedad "Micieslao Trembecki e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada... quedaría conformada de la siguiente manera adecuando en su parte pertinente el contrato social: Alimenti S.R.L., 645 (seiscientas cuarenta y cinco) cuotas sociales, equivalentes al 69,5% del capital social, Ana Claudia Trembecki, 110 (ciento diez) cuotas sociales, equivalentes al 11% del capital social; Ivana Georgina Zappegno: 87 (ochenta y siete) cuotas sociales equivalentes al 8,7% del capital social; Esteban Mario Zappegno: 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales equivalentes al 3,4% del capital social; Antonella Flavio Zappegno:34 (treinta y cuatro) cuotas sociales equivalentes al 3,4% del capital social y Laureano Sebastián Zappegno: 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales equivalentes al 3,4% del capital social.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de febrero de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017976 1 v./28.2.18

— — —

CENTRO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores Carlos Alberto Weiss, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.092.823, médico, casado con Claudia Mabel López, DNI 16.417.633, ama de casa, argentina, Documento Nacional de Identidad 16,417,633, quién presta su consentimiento en este acto, domiciliados en calle Entre Ríos Nº 144 de la ciudad de Viale, Entre Ríos; por una parte y el señor Miguel Ángel Oneto, argentino, Documento Nacional de Identidad número 4.394.526, médico, divorciado, domiciliado en calle 25 de mayo 1053 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, por la otra parte, mayores de edad, hábiles; se convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes clausulas:

Primera: el señor Carlos Alberto Weiss, con la conformidad de su cónyuge, cede y transfiere libre de gravámenes y sin reservas de ninguna naturaleza, a favor del Sr. Miguel Angel Oneto la totalidad de las cuotas sociales de las que son titulares en la razón social "Centro de Tomografía Computada Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en calle Estrada sin número de la ciudad de Crespo, Entre Ríos y contrato social inscripto el 7 de mayo de 1993 bajo el número 1.051, Sección Legajo Social, Departamento Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, a saber: el Sr. Weiss cede doscientas cincuenta cuotas sociales (la totalidad de las que tiene suscriptas e integradas en la sociedad).

Segunda: establecen de común acuerdo y como precio total por la cesión de cuotas sociales citadas, la suma de pesos, ciento treinta mil ($ 130.000), importe que cesionario paga en este acto, en su totalidad, por lo que los cedentes le otorgan por la presente recibo y carta de pago.-

Tercera: el adquirente asume los gastos y honorarios que demanda la confección de la presente y su inscripción ante la Dirección de Inspección de personas Jurídicas.-

Cuarta: el cedente transmite al cesionario en este caso todos los derechos inherentes a la propiedad de las cuotas sociales cedidas, recibiéndolos el adquirente de conformidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de febrero de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017990 1 v./28.2.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acta complementaria de cesión de cuotas

Acta de ratificación de cesión de cuotas sociales

En la ciudad de Crespo, Entre Ríos, a los 1 días del mes de octubre de 2015 se reúnen los socios y herederos de los socios de la sociedad Centro de Tomografía Computada S.R.L., a saber: Luis Antonio Rodríguez, argentino, Documento Nacional de Identidad número 6.234.425, divorciado, domiciliado en calle 9 de Julio número 230 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos; el señor Raúl Arturo Hetze, argentino, Documento Nacional de Identidad número 11.259.980, divorciado, domiciliado en calle Dorrego número 1.749, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos; y el señor Miguel Ángel Oneto, argentino, Documento Nacional de Identidad número 4.394.526, médico, divorciado, domiciliado en calle 25 de Mayo 1053, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos; casado con Claudia

Mabel López, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 144 de la ciudad de Viale, el señor Tassi Luis Martín, argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.647.764, médico, casado con Fernández Lucrecia, DNI 11.029.646, domiciliado en calle Colón 556 Gral. Ramírez, Provincia de Entre Ríos; el señor Zuleiman, Tufi, casado, médico, argentino, DNI 5.929.066, con domicilio en calle Estrada esquina Ramírez de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, Furlán, Rafael Vicente, DNI Nº 6.905.248, domiciliado en la ciudad de Ramírez, Entre Ríos; herederos del señor César Julio Saralegui, unificando poder, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Ratificar en un todo la cesión de cuotas sociales efectuada el 2 de septiembre del 2013 del Sr. Tassi, Luis Martín, argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.647.764, médico a el señor Miguel Ángel Oneto, argentino, Documento Nacional de Identidad número 4.394.526, médico por la totalidad de las cuotas que Tassi, Luis Martín era titular en el Centro de Tomografía Computada SRL, es decir 250 cuotas.

2 - Modificar el artículo 5º del contrato social referido al capital y que queda redactado como sigue: Artículo 5º: El capital social se establece en la suma de $ 25.000 (pesos veinticinco mil) dividido en 2500 cuotas de $ 10 Valor Nominal cada una de la siguiente manera: El señor Miguel Angel Oneto es titutar de 1250 cuotas sociales por el valor de $ 10.000, el Señor Raúl Arturo Hetze es titular de 750 cuotas sociales por el valor de $ 7.500, el Señor Tufi Zuleiman es titular de $ 250 cuotas sociales por el valor de $ 2.500, el Señor César Hugo Saralegui es titular de 125 cuotas por el valor de $ 1.250 y el Señor Rafael Vicente Furlán es titular de 125 cuotas por el valor de $ 1.250.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de febrero de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017996 1 v./28.2.18

— — —

CENTRO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del señor Director DIPJER publíquese por un día.

En la ciudad de Crespo, Entre Ríos, a los 1 días del mes de octubre de 2015 se reúnen los socios y herederos de los socios de la sociedad Centro de Tomografía Computada S.R.L., a saber: Sione, Daniel Leónidas, DNI 16.675.016, casado, con domicilio en calle Alem Nº 1307 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, Moscione, Guillermo Antonio, DNI 14.633.401, casado con domicilio en Moreno Nº 1331, Crespo, Entre Ríos, Camaño Fernández, Mario César, DNI Nº 92.086.013, casado, con domicilio en Dasso y España de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, Luis Antonio Rodríguez, argentino, Documento Nacional de Identidad número 6.234.425, divorciado, domiciliado en calle 9 de Julio número 230 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos; el señor Raúl Arturo Hetze, argentino, Documento Nacional de Identidad número 11.259.980, divorciado, domiciliado en calle Dorrego número 1.749, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos; y el señor Miguel Ángel Oneto, argentino, Documento Nacional de Identidad número 4.394.526, médico, divorciado, domiciliado en calle 25 de Mayo 1053, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos; el señor Carlos Alberto Weiss, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.092.823, médico, casado con Claudia Mabel López, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 144 de la ciudad de Viale, el señor Tassi Luis Martín, argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.647.764, médico, casado con Fernández Lucrecia, DNI 11.029.646, domiciliado en calle Colón 556 Gral. Ramírez, Provincia de Entre Ríos; el señor Zuleiman, Tufi, casado, médico, argentino, DNI 5.929.066, con domicilio en calle Estrada esquina Ramírez de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, herederos del Señor Juan Antonio Colobig, unificando poder, herederos del señor César Julio Saralegui, unificando poder, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Ratificar las sucesivas reducciones de capital que se realizaron a saber:

a - El 28 de junio de 2001, el señor Sione, Daniel Leónidas, DNI 16.675.016, casado, con domicilio en calle Alem Nº 1307 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos reduce el total de sus cuotas sociales.

b - El 10 de diciembre de 2004, el señor Moscione, Guillermo Antonio, DNI 14.633.401, casado, con domicilio en Moreno Nº 1331, Crespo, Entre Ríos, reduce el total de sus cuotas.

c - El 31 de diciembre de 2006, el señor Camaño Fernández, Mario César, DNI Nº 92.086.013, casado, con domicilio en Dasso y España de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, reduce el total de sus cuotas sociales en las sociales.

La sociedad adquiere dichas cuotas con reducción del capital social que pasó de 3250 cuotas sociales a 2500 cuotas sociales a saber:

Artículo 5º: El capital social se establece en la suma de $ 25.000 (pesos veinticinco mil) dividido en 2500 cuotas de $ 10 valor nominal cada una de la siguiente manera: El señor Miguel Angel Oneto, es titular de 750 cuotas sociales por el valor de $ 7.500, el señor Juan Antonio Colobig, es titular de 250 cuotas sociales por el valor de $ 2.500, el señor Raúl Arturo Hetze, es titular de 250 cuotas sociales por el valor de $ 2.500, el señor Tufi Zuleiman es titular de $ 250 cuotas sociales por el valor de $ 2.500, el señor Carlos Alberto Weiss es titular de $ 250 por el valor de $ 2.500, el señor César Hugo Saralegui, es titular de 250 cuotas sociales por el valor de $ 2.500, el señor Luis Martín Tassi, es titular de 250 cuotas por el valor de $ 2.500, el señor César Hugo Saralegui, es titular de 125 cuotas por el valor de $ 1.250 y el señor Rafael Vicente Furlán, es titular de 125 cuotas por el valor de $ 1.250.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de febrero de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00018000 1 v./28.2.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

INITYBUS S.A.S.

Título: "INITYBUS S.A.S."

Constitución de fecha 21.12.2017.

Socios: 1 - Hernán Eugenio Sebastián Méndez, DNI N° 22.761.696, CUIT/CUIL N° 20-22761696-3 nacido el día 18.05.1973, estado civil casado nacionalidad argentina sexo masculino de profesión comerciante con domicilio real en Camino de la Cuchilla Grande 2.809 de la ciudad de Paraná Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; y 2 - Inés Marisol Berón, DNI N° 23.880.170, CUIT/CUIL N° 27-23880170-8, nacida el día 26.08.1974, estado civil cadasa nacionalidad argentina, sexo femenino de profesión podóloga con domicilio real en Camino de la Cuchilla Grande 2.809 de la ciudad de Paraná Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: "INITYBUS S.A.S."

Sede: calle Camino de la Cuchilla Grande número 2.809, ciudad/ localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: A - Servicios de Transporte de Pasajeros: la sociedad podrá por sí o por intermedias personas, efectuar el traslado de pasajeros dentro y fuera del territorio del país, por cualquier medio de movilidad, y utilizando uno o varios sistemas de viajes. B - Comercial: comercialización al por mayor y menor de productos y equipos de podología, estética, cosmética y belleza.

Capital: El capital es de pesos cien mil ($ 100.000) representado por un mil (1.000) acciones de valor nominal cien pesos ($ 100) cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B" con derecho a 1 voto.

Suscripción: 1 - Hernán Eugenio Sebastián Méndez, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones. 2 - Inés Marisol Berón, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Hernán Eugenio Sebastián Méndez, DNI N° 22.761.696; En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. La Sra. Inés Marisol Berón, DNI N° 23.880.170, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Hernán Eugenio Sebastián Méndez, DNI N° 22.761.696. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 30/11.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 31 de enero de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017971 1 v./28.2.18

— — —

SINEBI SRL

Por resolución del Sr. Director de DIPJER publicar por un día:

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 1 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre Galván, Guillermo Andrés, DNI 27.833.518, CUIT 20-27833518-7, con domicilio en calle Francisco de Bueno N° 355 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, de profesión bioingeniero, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Alfaro, DNI 28.275.656 y Barrios, Fernando Javier, DNI 23.316.140, CUIT 23-23316140-4, con domicilio en calle Antonio Bonell Nº 987 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, de profesión bioingeniero, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Yanina Maricel Pross, DNI 26.150.430, deciden celebrar el contrato de constitución de Sinebi Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "SINEBI S.R.L." y tendrá su domicilio en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, La sociedad podrá establecer sucursales en el país o en el exterior por resolución de los socios.

Plazo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con aprobación de la simple mayoría.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta de equipamiento médico, desarrollando por cuenta propia o de terceros las actividades inherentes a tal fin como compraventa, permu-

tas, representaciones, comisiones, mandatos, distribución, importaciones y exportaciones que permitan desarrollar el objeto. Asimismo brindará asesoramiento en cuanto a dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Además realizará actividades inmobiliarias mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras y urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.

Capital: El capital social se establece en la suma de pesos ($ 600.000) dividido en 600 cuotas sociales de valor nominal de pesos un mil cada una (V.N. $ 1.000) y que los socios suscriben totalmente en este acto según se detalla a continuación: Galván, Guillermo Andrés, DNI 27.833.518, CUIT 20-27833518-7 400 cuotas sociales de Valor Nominal $ 1000 cada una y que hacen la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) integrando en efectivo, 25 % en este acto y saldo en dos años y Barrios, Fernando Javier, DNI 23.316.140, CUIT 23-23316140-4, 200 cuotas sociales de Valor Nominal $ 1000 cada una y que hacen la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) integrando en efectivo, 25 % en este acto y saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y serán designados mediante acta de reunión de socios. Tendrán el uso de la firma social y su permanencia en el cargo será por plazo indeterminado. Poseerán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.

A estos fines podrán comprar, vender, gravar, locar y disponer por cualquier titulo toda clase de bienes y cosas, muebles e inmuebles, operar con todas las entidades financieras y en general cualquier acto u operación necesaria para el cumplimiento de los fines en ejecución del objeto social. En ningún caso podrán comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social y en el caso particular de los actos de disposición de bienes los gerentes actuarán en forma conjunta.

Ejercicio económico: el 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias liquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal (Art. 70 de la Ley 19.550 y modif.) y voluntaria que se aprobaren con el voto favorable de la mayoría del capital se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de octubre de 2017 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector, DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017989 1 v./28.2.18

— — —

LUISAM SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Objeto del acto: Constitución de Luisam S.R.L.

Socios: Luis Alberto Maldonado, DNI N° 16.466.994, CUIT 20-16466994-8, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 19 de diciembre de 1963, de 53 años de edad, domiciliado en calle Arturo Illia N° 108, Piso 3, Dpto. "A", de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y Hugo Sergio Henares, DNI N° 17.615.618, CUIT 20-17615608-0, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 1 de mayo de 1965, de 52 años de edad, domiciliado en calle San Martín N° 1449, Dpto. 4, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fecha del instrumento: 10 de octubre de 2017.

Denominación: LUISAM S.R.L.

Domicilio: Ciudad de Paraná.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la comercialización mayorista y minorista, distribución, representación, fraccionamiento, exportación e importación de insumos y productos de sanidad ambiental, abonos, fertilizantes, plaguicidas y sustancias químicas e industriales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad estará habilitada a desarrollar todas las actividades complementarias y accesorias al mismo de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.550 "de sociedades comerciales" y modificatorias. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, sin otras limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley y en este Estatuto.

Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad se establece por el término de noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El mismo podrá prorrogarse por menor o igual plazo por acuerdo de socios con el voto favorable de la mayoría del capital social.

Capital social: El capital social es de $ 300.000 (pesos trescientos mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas iguales de $ 1.000.- (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Luis Alberto Maldonado la cantidad de 200 (doscientas) cuotas, por la suma de $ 200.000.- (pesos doscientos mil); y el Sr. Hugo Sergio Henares la cantidad de 100 (cien) cuotas, por la suma de $ 100.000.- (pesos cien mil). El capital es integrado en un 25% en efectivo, por partes proporcionales al capital suscripto, entre los socios, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Organo de administración - Representación legal: La administración de la sociedad será ejercida por una persona, socio o no, en calidad de Gerente, quién ejercerá la representación legal y uso de la firma social en forma individual. Su designación será resuelta por acuerdo con el voto favorable de socios que representen como mínimo más de la mitad del capital social, y deberá ser comunicada al Registro Público de Comercio del domicilio social. Su duración en el cargo continuará hasta que sea nombrado un reemplazante o por renuncia al mismo. En su carácter de Gerente, tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, con facultad para realizar todos los actos de administración y disposición autorizados por la ley. Los contratantes dejan expresamente establecido que pueden mediante resolución con el voto favorable de la mayoría del capital designar otro gerente, que reemplace al anterior, comunicando dicha designación al Registro Público de Comercio de su domicilio social, para que tome razón de ello. La remuneración del gerente será determinada en reunión de socios e imputada a gastos del ejercicio en que se devengue, pudiendo percibir anticipos si la misma es fijada en forma anual.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio económico cerrará el 31 de agosto de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector, DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017995 1 v./28.2.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2018

189

Ministerio de Desarrollo Social
Año 2017

2249, 2297, 2298, 2317, 2318, 2319, 2350, 2381, 2382

Año 2018

154

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016

3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323.
Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS de FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.